

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN DE ESTE DOCUMENTO

Elaboración

Viviana Solano Aguilar
Profesional en Presupuesto

Supervisión, Control y Verificación Bloque de Legalidad (aspectos Técnicos)

Alexander Porras Moya
Jefe Unidad de Presupuesto

Revisión, Verificación, Fiscalización y Autorización

Silvia Morales Jiménez
**Jefe Departamento de Administración
Financiera.**

Revisión y Autorización Final

Jafeth Soto Sánchez
Director de Soporte Administrativo

18 de setiembre de 2023

**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
AREA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No 02-2023

ELABORADO POR:
Unidad de Presupuesto

REVISADO POR

Jefatura: Área Administración Financiera

19 de setiembre de 2023

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2023

PRESENTACIÓN

El presente documento se elabora con el fin de realizar las variaciones necesarias a los ingresos y egresos incorporados en el Presupuesto Ordinario del ejercicio económico 2023, las cuales se dan por la incorporación de nuevos recursos provenientes de FODESAF, además contemplan los resultados positivos y negativos obtenidos de la “Reestimación a los Ingresos Institucionales” realizada a las Proyecciones definidas para el período 2023.

Este documento se realiza al Presupuesto por Programas del período 2023, el cual se denomina “Presupuesto Extraordinario N° 02-2023”, que incorpora una disminución de recursos por un monto de ¢ 4,499,571.22 miles (Cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve millones quinientos setenta y un mil doscientos veinte colones netos) y un aumento de recursos por la suma de ¢15,726,078.75 miles (Quince mil setecientos veintiséis millones setenta y ocho mil setecientos cincuenta colones netos), lo que representa incorporar un aumento neto por la suma de ¢ 11,226,507.53 miles (Once mil doscientos veintiséis millones quinientos siete mil quinientos treinta colones netos), conforme el siguiente detalle:

DISMINUCIONES:

Recursos Propios

- a. Disminuir en el Presupuesto Ajustado 2023, la suma de ¢ 307.00 miles (Trescientos siete mil colones netos) del Superávit de Recursos Propios que se incluyó en el Presupuesto Extraordinario 01-2023, con el objetivo de reclasificar dicho monto a la fuente de financiamiento denominada Gobierno Central (MEP).
- b. Disminuir en el Presupuesto Ajustado 2023, la suma de ¢ 2,806.00 miles (Dos millones ochocientos seis mil colones netos) del Superávit de Recursos Propios que se incluyó en el Presupuesto Extraordinario 01-2023, con el objetivo de reclasificar dicho monto a la fuente de financiamiento denominada Gobierno Central (MTSS).

En total se disminuye del Superávit Real 2022 la suma de ¢ 3,113.00 miles (Tres millones ciento trece mil colones netos), con el objetivo de realizar la devolución de estos recursos.

Recursos Empresas Comerciales

- a. Disminuir en el Presupuesto Ajustado 2023, los ingresos sobre los resultados positivos y negativos de la “Reestimación de Ingresos 2023” de recursos Empresas Comerciales, según el Presupuesto Ordinario Ajustado a la fecha, en el Centro Gestor de Tiendas Libres se presenta una disminución de recursos por la suma de ¢ 4,053,801.05 miles (Cuatro mil cincuenta y tres millones ochocientos uno mil cincuenta colones netos) y para el Centro Gestor de Depósito Libre de Golfito los recursos sufren una disminución de ¢ 442,657.16 miles (Cuatrocientos cuarenta y dos millones seiscientos cincuenta y siete mil ciento sesenta colones netos), realizándose una disminución total de ingresos en este programa por la suma de ¢ 4,496,458.22 miles (Cuatro mil cuatrocientos noventa y seis millones quinientos cincuenta y ocho mil doscientos veinte colones netos).

Dado lo anterior la disminución total de recursos asciende a la suma de ¢ 4,499,571.22 miles (Cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve millones quinientos setenta y un mil doscientos veinte colones netos)

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2023

AUMENTOS:

Recursos Propios

- a. Se incorpora un aumento de recursos producto de la reestimación de ingresos de los recursos propios por la suma de ¢ 4,596,540.94 miles (cuatro mil quinientos noventa y seis millones quinientos cuarenta mil novecientos cuarenta colones netos), dentro de este monto se indica que la suma de ¢ 44,124.08 miles (Cuarenta y cuatro millones ciento veinticuatro mil ochenta colones netos), cuyo origen es producto de donaciones provenientes de Poder Judicial realizadas a la Institución.

Recursos FODESAF

- b. Incorporación de nuevos recursos por la suma de ¢ 9,531,065.28 miles (Nueve mil millones quinientos treinta y un mil sesenta y cinco colones netos), provenientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, según la asignación presupuestaria incorporada en los oficios MTSS-DMT-OF-821-2023 de fecha 4 de agosto del 2023, suscrito por el Director General del FODESAF señor Luis Alberto Ávalos Rodríguez.
- c. Además, en esta misma fuente de financiamiento, se incorporan nuevos recursos por la suma de ¢ 399,967.12 miles (Trescientos noventa y nueve millones novecientos sesenta y siete mil ciento veinte colones netos), provenientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social al Presupuesto Ajustado 2023, según la asignación presupuestaria incorporada en el oficio MTSS-DMT-OF-1156-2023 de fecha 19 de julio del 2023, suscrito por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social señor Andrés Romero Rodríguez.
- d. Dados los resultados de la reestimación de ingresos en esta fuente de financiamiento se incorpora la suma de ¢ 151,005.42 miles.

Se indica que tanto los recursos del inciso b, c y d serán destinados a la Inversión Social por un monto total de ¢10,082,037.82 miles.

Recursos Gobierno Central

- e. En el presupuesto extraordinario 01-2023, por un error involuntario se consignó la suma de ¢ 3,113.00 miles (Tres millones ciento trece mil colones netos), como un aumento del superávit con Recursos Propios, siendo que este monto correspondía a los recursos de Gobierno Central, por lo que se requiere reclasificar el ingreso con la finalidad de devolverlos a la fuente de financiamiento correcta y proceder con la respectiva devolución de recursos.

Incorporación de recursos por un monto de ¢ 3,113.00 miles (Tres millones ciento trece mil colones netos) para cumplir con la devolución de recursos de la fuente de financiamiento Gobierno MEP Avancemos y MTSS Bono Proteger.

Recursos Empresas Comerciales

- f. Producto de la Reestimación de Ingresos en las Subpartida Otros Ingresos de Tiendas Libres, se proyecta un aumentos de los recursos por la suma de ¢ 1.042,086.99 miles (Mil cuarenta y dos millones ochenta y seis mil novecientos noventa colones netos) y en el Depósito Libres de Golfito se prevé un incremento en esta misma subpartida por la suma de ¢ 2,300.00 miles (Dos millones trescientos mil colones netos), lo que da un incremento total en el programa por un monto de ¢ 1.044,386.99 miles (Mil cuarenta y cuatro millones trescientos ochenta y seis mil novecientos noventa colones netos).

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2023

REACOMODO DE RECURSOS PROPIOS:

- g.** Reacomodar en el Presupuesto Ajustado 2023, en los ingresos sobre los resultados positivos y negativos de la “Reestimación de Ingresos” de Recursos Propios, entre subpartidas de la misma fuente, según el Presupuesto Ordinario Ajustado a la fecha por la suma de ₡ 456,856.33 miles (Cuatrocientos cincuenta y seis millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientos treinta colones netos).

Las anteriores acciones se realizan en estricto apego a los requerimientos establecidos en el cuerpo normativo que regula el accionar institucional en materia presupuestaria.

Para mejor comprensión de los ajustes que sufrirá el Presupuesto Institucional Ajustado a la fecha, a continuación: se presenta un resumen de las acciones a realizar.

1. DISMINUIR INGRESOS VRS. DISMINUIR EGRESOS

Disminuir ingresos por la suma de ₡ 4,499,571.22 miles (Cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve millones quinientos setenta y un mil doscientos veinte colones netos).

Disminuir egresos por la suma de ₡ 4,499,571.22 miles (Cuatro **mil cuatrocientos noventa y nueve millones quinientos setenta y un mil doscientos veinte colones netos**).

2. AUMENTO DE INGRESOS VRS AUMENTO DE EGRESOS

Aumentar ingresos por la suma de ₡ 15,726,078.75 miles (Quince mil setecientos veintiséis millones setenta y ocho mil setecientos cincuenta colones netos).

Aumentar egresos por la suma de ₡ 15,726,078.75 miles (Quince mil setecientos veintiséis millones setenta y ocho mil setecientos cincuenta colones netos).

3. REACOMODO DE INGRESOS, RECURSOS PROPIOS

Reacomodar los ingresos de la fuente de recursos propios en algunas subpartidas de la misma fuente de financiamiento por la suma de ₡ 456,856.33 miles (Cuatrocientos cincuenta y seis millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientos treinta colones netos).

En la primera parte, se realizan los ajustes en las disminuciones de egresos e ingresos para cumplir con los Principios de: Equilibrio, Universalidad e Integridad.

En la segunda parte del documento se contemplan los aumentos de ingresos y egresos al Presupuesto Ordinario del presente ejercicio económico.

En la tercera parte del documento se contemplan los reacomodos de ingresos propios al Presupuesto Ordinario del presente ejercicio económico.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2023

1) PRIMERA PARTE DEL DOCUMENTO

a) DISMINUCIÓN DE INGRESOS.

Por otra parte, y con el objetivo de mantener el principio de equilibrio, así como se realizaron disminuciones en el Egreso se debe proceder de igual forma con los Ingresos, según el siguiente detalle:

CUADRO # 2
DISMINUCIÓN EN LOS INGRESOS
(En miles de colones)

PARTIDA/ SUBPARTIDA	RECURSOS PROPIOS	EMPRESAS COMERCIALES		TOTAL
		DL-GOLFITO	TL	
INGRESOS	3,113.00	442,657.16	4,053,801.05	4,499,571.22
INGRESOS CORRIENTES		442,657.16	4,053,801.05	4,496,458.22
<u>Ingresos no Tributarios</u>		442,657.16	4,053,801.05	4,496,458.22
Venta de Bienes y Servicios		442,657.16	4,053,801.05	4,496,458.22
Venta de bienes manufacturados TL			4,053,801.05	4,053,801.05
Venta de bienes manufacturados DL		442,657.16		442,657.16
FINANCIAMIENTO	3,113.00			3,113.00
Superávit 2022 IMAS	3,113.00			3,113.00
Superávit 2022 IMAS	3,113.00			3,113.00
TOTALES	3,113.00	442,657.16	4,053,801.05	4,499,571.22

Fuente: Unidad de Presupuesto

Justificaciones de la Disminución de Ingresos

En el resultado de la Reestimación de los Ingresos se definió que las subpartidas anteriormente descritas, presentan un rezago en la recaudación por lo que, al aplicar la metodología utilizada para proyectar y reestimar Ingresos, este arroja que, para el segundo semestre de 2023, sufrirán una disminución de recursos.

Recursos Propios

- a. Disminuir en el Presupuesto Ajustado 2023, los ingresos sobre el superávit de Recursos Propios, dado que, por un error involuntario se consignó la suma de ¢ 307.00 miles (Trescientos siete mil colones netos), como un aumento del superávit con Recursos Propios, siendo que este monto correspondía a los recursos de Gobierno Central, por lo que se requiere realizar el ajuste correspondiente con la finalidad de devolver estos recursos a la fuente de financiamiento correcta.
- b. En el transcurso de ejercicio económico 2022, se registraron en el sistema financiero SAP, la suma de ¢ 2,806.00 miles (Dos millones ochocientos seis mil colones netos), como ingresos propios y que a la postre se incluirían en el superávit de como propios, no obstante, en el periodo 2023, se determinó que estos recursos corresponden al superávit de Gobierno Central ya que fueron devoluciones realizadas por beneficiarios del Bono Proteger, cuya fuente de financiamiento fue Gobierno Central y se procede a realizar la disminución correspondiente.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2023

Dado lo antes expuesto se disminuye del Superávit real 2022 la suma de ¢ 3,113.00 miles (Tres millones ciento trece mil colones netos), con el objetivo de realizar la devolución de estos recursos.

Mediante oficio IMAS-GG-2209-2022, de fecha 27 de octubre 2022, suscrito por la señora Hellen Somarribas Segura Gerente General y oficio IMAS-SGSA-0493-2022 de fecha 31 de octubre 2022 suscrito por el señor Jafeth Soto Sánchez Subgerente de Soporte Administrativo comunican al Departamento de Administración Financiera, la siguiente justificación para la disminución de los recursos:

“... ”

Reciba un cordial saludo. Se recibió el oficio TN-1379-2022, la Tesorería Nacional responde a lo consultado, mediante oficio IMAS-GG-2145-2022 de fecha 17 de octubre de 2022, referente al saldo recuperado de los recursos destinados al Bono Proteger.

Mediante oficio TN-1379-2022, Tesorería Nacional indica que: “(...) le informo que dichos recursos deben ser depositados, vía transferencia en la Web Banking de Tesoro Digital, en la cuenta de “Devoluciones al Fondo General” en colones No CR85073999911140127869, cédula jurídica del Ministerio de Hacienda N° 2-100-042005, de la siguiente manera:1. Una transferencia por ¢2,806,000.00 correspondientes a las devoluciones de Bono Proteger. La descripción debe indicar: “IMAS traslado de recursos por concepto de Bono Proteger, producto de devolución de los beneficiarios (...)”.

Por lo anterior, respetuosamente favor de realizar las gestiones que correspondan.

...”

“... ”

Asunto: Atención oficios IMAS-GG-2209-2022 - TN-1379-2022 Bono Proteger

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Para su atención y ejecución de las acciones correspondientes, adjunto oficio IMAS-GG-2209-2022, de la Gerencia General, en el que se refiere a oficio TN-1379-2022, la Tesorería Nacional, referente al saldo recuperado de los recursos destinados al Bono Proteger.

Sírvase proceder según instrucciones del oficio TN-1379-2022, Tesorería Nacional que indica:

“(...) le informo que dichos recursos deben ser depositados, vía transferencia en la Web Banking de Tesoro Digital, en la cuenta de “Devoluciones al Fondo General” en colones No CR85073999911140127869, cédula jurídica del Ministerio de Hacienda N° 2-100-042005, de la siguiente manera:1. Una transferencia por ¢2,806,000.00 correspondientes a las devoluciones de Bono Proteger. La descripción debe indicar: “IMAS traslado de recursos por concepto de Bono Proteger, producto de devolución de los beneficiarios (...)”.

RECURSOS ESPECIFICOS:

Programa de Empresas Comerciales

Mediante oficio **IMAS-SGGR-AEC-280-2023**, el señor Geovanni Cambronero Herrera Subgerente de Gestión de recursos, el señor Melchor Marcos Hurtado Administrador General y la señora Alicia Almendarez Zambrano Jefe Administrativo de Empresas Comerciales, comunican al Departamento de Administración Financiera y a la Unidad de Presupuesto, la siguiente justificación para la disminución de los recursos, con afectación en las ventas proyectadas para el periodo 2023:

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2023

“...En virtud de haberse realizado el cierre del primer semestre 2023, desde el Área de Empresas Comerciales se analizaron las proyecciones de ventas inicialmente incorporadas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2023, a efectos de reestimar el ingreso según los aspectos que a continuación se indican:

- a. El presupuesto del 2023 se elaboró en el mes de junio del 2022, cuando el tipo de cambio promedio fue de ₡ 689,41 por dólar; además, la evolución en los últimos tres meses previos había sido al alza, con un incremento del 6,8% en apenas un trimestre. Esto hizo que se proyectara un tipo de cambio cada vez mayor para los meses del 2023. Sin embargo, justo a partir de julio del 2022, la tendencia se invirtió, sin haber sido previsible ni siquiera existir explicación clara a nivel nacional. Así, en el siguiente gráfico se resume la evolución en el tipo de cambio, de mayo del 2022 a junio del 2023:
- b. Durante el primer semestre del año, se ha alcanzado un cumplimiento del 81% de las ventas en colones planteadas en el POI 2023 y su equivalente en dólares en un 111%, como se refleja en las tablas siguientes:

Ventas Proyectadas y Logradas, I Semestre 2023 (en colones)

Mes	Proyección POI	Ventas colones 2023	Variac. Absoluta	Cumplim. POI (%)
Enero	₡2,187,218,937	₡1,989,111,036	(₡198,107,902)	91%
Febrero	₡1,937,105,340	₡1,670,642,232	(₡266,463,108)	86%
Marzo	₡2,091,338,809	₡1,670,469,355	(₡420,869,454)	80%
Abril	₡2,168,016,299	₡1,646,884,102	(₡521,132,196)	76%
Mayo	₡2,093,452,907	₡1,552,845,878	(₡540,607,029)	74%
Junio	₡1,836,380,525	₡1,480,619,313	(₡355,761,212)	81%
Ene-Jun	₡12,313,512,817	₡10,010,571,916	(₡2,302,940,901)	81%

Fuente: Elaboración propia, con base en información del sistema SAP y Presupuesto 2023.

Ventas Proyectadas y Logradas, I Semestre 2023 (en dólares)

Mes	Proyección POI	Ventas dolares 2023	Variac. Absoluta	Cumplim. POI (%)
Enero	\$2,917,070	\$3,492,813	\$575,743	120%
Febrero	\$2,583,496	\$2,972,992	\$389,496	115%
Marzo	\$2,789,196	\$3,060,089	\$270,893	110%
Abril	\$2,891,459	\$3,070,333	\$178,874	106%
Mayo	\$2,792,015	\$2,890,841	\$98,826	104%
Junio	\$2,449,160	\$2,758,540	\$309,380	113%
Ene-Jun	\$16,422,396	\$18,245,609	\$1,823,212	111%

Fuente: Elaboración propia, con base en información del sistema LDCom y Presupuesto 2023.

c. Cada mes que ha transcurrido en el I semestre 2023, se ha ido obteniendo un resultado positivo en las ventas según lo proyectado en moneda dólares; sin embargo, la variación del tipo de cambio con tendencia a la baja ha disminuido el valor de estas ventas en moneda nacional de manera tal que a junio 2023, no se llegó a superar lo establecido en el POI 2023 (expresado en nominación colones).

d. Las ventas en Golfito han sido consistentemente mucho más bajas que las proyectadas, debido a una disminución drástica en la visitación, que comenzó en octubre del 2022 y que no era previsible en el momento de elaborar el presupuesto y no hay motivo para prever un cambio en tal comportamiento para los siguientes meses.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2023

e. En lo que respecta al abastecimiento, continúa el proceso de aumento de los niveles de inventario, para enfrentar la demanda en los próximos meses, sobre todo a partir del advenimiento de la temporada alta, lo que requiere acciones de compras con al menos dos meses de anticipación.

f. Las expectativas para los próximos meses son relativamente optimistas en cuanto a crecimiento en los ingresos medidos en dólares; sin embargo, su evolución en colones dependerá también de la situación con el tipo de cambio.

Conforme a lo anterior, se proyecta alcanzar los siguientes niveles de ventas para los próximos meses del año 2023 mediante los siguientes cuadros en colones y dólares respectivamente:

Ventas Logradas I Semestre 2023 y Proyectadas II Semestre 2023 (en colones)

Meses	Tiendas libres ventas	Golfito ventas	Total reestimación (colones)
Enero	₡1,922,343,636	₡66,767,400	₡1,989,111,036
Febrero	₡1,619,910,547	₡50,731,685	₡1,670,642,232
Marzo	₡1,612,722,750	₡57,746,605	₡1,670,469,355
Abril	₡1,599,169,274	₡47,714,828	₡1,646,884,102
Mayo	₡1,510,640,213	₡42,205,665	₡1,552,845,878
Junio	₡1,442,288,148	₡38,331,165	₡1,480,619,313
Julio	₡1,670,745,896	₡54,000,000	₡1,724,745,896
Agosto	₡1,598,302,396	₡45,435,387	₡1,643,737,782
Septiembre	₡1,595,102,362	₡45,580,009	₡1,640,682,371
Octubre	₡1,763,072,619	₡45,041,763	₡1,808,114,382
Noviembre	₡1,977,109,710	₡53,794,632	₡2,030,904,342
Diciembre	₡2,392,785,052	₡69,857,631	₡2,462,642,683
Total	₡20,704,192,604	₡617,206,770	₡21,321,399,374

Fuente: Datos de ejecución presupuestaria e ingresos percibidos de enero a junio 2022, corresponden a ingresos, según información en SAP, de julio a diciembre corresponde a la proyección por reestimación de las ventas.

En la tabla siguiente, se resume las ventas reales logradas en los primeros seis meses del año, así como las proyectadas para el segundo semestre, ambas medidas en dólares estadounidenses:

Ventas Logradas I Semestre 2023 y Proyectadas II Semestre 2023 (en dólares)

Meses	Tiendas libres ventas	Golfito ventas	Total reestimación
Enero	\$3,373,386	\$119,426	\$3,492,813
Febrero	\$2,878,342	\$94,650	\$2,972,992
Marzo	\$2,959,001	\$101,087	\$3,060,089
Abril	\$2,984,306	\$86,027	\$3,070,333
Mayo	\$2,813,641	\$77,201	\$2,890,841
Junio	\$2,689,276	\$69,264	\$2,758,540
Julio	\$3,080,000	\$99,548	\$3,179,548
Agosto	\$2,930,245	\$83,299	\$3,013,544
Septiembre	\$2,908,382	\$83,107	\$2,991,489
Octubre	\$3,197,158	\$81,679	\$3,278,836
Noviembre	\$3,565,894	\$97,023	\$3,662,917
Diciembre	\$4,292,376	\$125,316	\$4,417,692
Total	\$37,672,007	\$1,117,629	\$38,789,637

Fuente: Datos enero a junio 2022, corresponden a ingresos por ventas percibidos, según información en LDCOM.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2023

Método utilizado para calcular la reestimación:

1. Se consideraron las ventas, en dólares, para cada una de las tiendas, en 2022 y el primer semestre del 2023.
2. Se analizó la evolución en las ventas, en dólares, para cada tienda, en cada uno de los primeros seis meses del 2023 en relación con su similar del año 2022.
3. Se consideraron las variables que pueden afectar para que este comportamiento en las ventas para cada tienda, mejoren o empeoren en los próximos meses.
4. Se sumaron las ventas proyectadas para cada tienda, por mes.
5. Se multiplicaron los ingresos medidos en dólares por el tipo de cambio estimado para cada uno de los seis meses restantes.

JUSTIFICACIÓN PARA LA REESTIMACIÓN DE INGRESOS DE EMPRESAS COMERCIALES 2023:

Al momento de formularse las proyecciones de ingresos de ventas para el año 2023, a mediados del año 2022 se consideraban escenarios moderados de crecimiento en la actividad comercial y del tipo de cambio, dadas las condiciones de mercado existentes en el momento.

No obstante, conforme ha transcurrido el año 2023 el comportamiento de los ingresos por ventas ha mantenido una tendencia de mejoría con respecto a la moneda extranjera y no en moneda nacional dada las variaciones del tipo de cambio. Dado lo anterior, se considera necesario reestimar los ingresos para los próximos seis meses, basando la proyección en la estadística que aportan los seis primeros meses del periodo vigente.

Ante lo expuesto, se incorpora en la reestimación del ingreso tributario los montos percibidos de enero a junio como rectificación a lo inicialmente presupuestado, siendo ingresos ya obtenidos y se recalcula la proyección de ingresos para el segundo semestre 2023. Esto a los efectos que sean valorados e incorporados al presupuesto institucional conforme a los instrumentos que la normativa dispone para tales efectos.

Ajustes requeridos al Presupuesto de Ingresos de Empresas Comerciales Periodo Presupuestario 2023, en colones

	Presupuesto	Proyección POI 2023	Reestimación 2023	Variac. Absoluta
INGRESOS	Fondo DL-Golfito ventas	¢1,059,863,931	¢617,206,770	-¢442,657,161
	Otros ingresos DL	¢0	¢2,300,000	¢2,300,000
	Total Golfito	¢1,059,863,931	¢619,508,792	-¢440,357,161
	Fondo TL	¢24,757,993,656	¢20,704,192,604	-¢4,053,801,052
	Otros ingresos TL	¢413,000,000	¢1,455,086,986	¢1,042,086,986
	Superávit específico	¢597,260,493		
	Total Tiendas	¢25,768,254,148	¢22,159,279,590	-¢3,011,714,066
	Total Ingresos DEC	¢26,828,118,079	¢22,778,788,382	-¢3,452,071,227

...

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2023

b) DISMINUCIÓN DE EGRESOS.

Recursos Propios:

Mediante presupuesto extraordinario 01-2023, en el cual se incorporó el superávit real del periodo 2022, una parte de éste se asignó en la subpartida de Bienes Intangibles, por lo que es de este rubro que se van a disminuir los recursos para realizar el ajuste y con ello proceder con la devolución a Gobierno Central de los recursos que le corresponden, por la suma de ¢ 3,113.00 miles (Tres millones ciento trece mil colones netos).

Además, se realizan los respectivos ajustes que se determinaron producto de la “Reestimación de los Ingresos” que se tenía proyectado percibir al concluir el primer semestre del período 2023, esta disminución afecta la fuente de financiamiento de Recursos de Empresas Comerciales.

Es importante aclarar que, la Proyección de Ingresos 2022, en su momento se elaboró con datos reales a junio 2022, por lo que, para recalcular los ingresos para el segundo semestre de 2023, se procede a realizar una Reestimación, en la cual, se actualizan con datos reales de julio de 2022 a junio de 2023.

CUADRO # 1
DISMINUCIÓN EN LOS EGRESOS
(En miles de colones)

PARTIDA/ SUBPARTIDA	ACTIVIDADES CENTRALES	EMPRESAS COMERCIALES		TOTAL
		DL- GOLFITO	TL	
GASTOS	3,113.00	442,657.16	4,053,801.05	4,499,571.22
REMUNERACIONES		7,880.00	90,870.00	98,750.00
REMUNERACIONES BÁSICAS		1,590.00	66,280.00	67,870.00
Sueldos para cargos fijos		590.00	66,280.00	66,870.00
Suplencias		1,000.00		1,000.00
REMUNERACIONES EVENTUALES			4,450.00	4,450.00
Tiempo extraordinario			2,500.00	2,500.00
Recargo de funciones			1,950.00	1,950.00
CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO SS			4,210.00	4,210.00
Al Seguro de Salud de la C.C.S.S.			4,210.00	4,210.00
INCENTIVOS SALARIALES		3,590.00		3,590.00
Otros incentivos salariales		3,590.00		3,590.00
CONTRIBUCIONES PATRONALES FONDOS PENSIONES		2,700.00	15,930.00	18,630.00
A fondos administrados por entes privados		2,700.00	15,930.00	18,630.00
SERVICIOS		30,550.00	923,766.62	954,316.62
ALQUILERES		1,000.00	140,000.00	141,000.00
Alquiler de edificios, locales y terrenos		1,000.00	140,000.00	141,000.00
SERVICIOS BÁSICOS		900.00		900.00
Servicio de energía eléctrica		900.00		900.00
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		8,650.00	80,000.00	88,650.00
Impresión, encuadernación y otros		150.00		150.00
Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales		8,500.00	80,000.00	88,500.00
SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO			122,566.62	122,566.62
Servicios de ingeniería			122,566.62	122,566.62

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2023

PARTIDA/ SUBPARTIDA	ACTIVIDADES CENTRALES	EMPRESAS COMERCIALES		TOTAL
		DL-GOLFITO	TL	
CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO			23,000.00	23,000.00
Actividades de capacitación			15,000.00	15,000.00
Actividades protocolarias y sociales			8,000.00	8,000.00
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		20,000.00	540,000.00	560,000.00
De edificios y locales		17,000.00	540,000.00	557,000.00
De equipo y mobiliario de oficina		3,000.00		3,000.00
IMPUESTOS			18,200.00	18,200.00
Impuestos de patentes			18,200.00	18,200.00
MATERIALES Y SUMINISTROS		402,427.16	2,694,423.92	3,096,851.08
PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS			2,500.00	2,500.00
Tintas, pinturas y diluyentes			2,500.00	2,500.00
BIENES PARA PRODUCCIÓN COMERCIALIZACIÓN		401,677.16	2,596,923.92	2,998,601.08
Productos terminados		401,677.16	2,596,923.92	2,998,601.08
ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		750.00	95,000.00	95,750.00
Productos de papel, cartón e impresos			50,000.00	50,000.00
Textiles y vestuario		750.00		750.00
Otros útiles, materiales y suministros			45,000.00	45,000.00
BIENES DURADEROS	3,113.00	1,800.00		4,913.00
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		1,800.00		1,800.00
Equipo y programas de cómputo		1,800.00		1,800.00
BIENES DURADEROS DIVERSOS	3,113.00			3,113.00
Bienes intangibles	3,113.00			3,113.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES			344,740.52	344,740.52
AL SECTOR PÚBLICO			344,740.52	344,740.52
Dividendos			344,740.52	344,740.52
TOTALES	3,113.00	442,657.16	4,053,801.05	4,499,571.22

Fuente: Unidad de Presupuesto

Programa Actividades Centrales

Justificaciones de la Disminución de Egresos

Se disminuyen recursos del gasto de este Programa, correspondiente a la subpartida de Bienes Intangibles, afectando la línea programática de la Adquisición del desarrollo del Baremo, por un monto de ¢3.113,0 miles (Tres millones ciento trece mil colones netos), de los cuales se debe cumplir con la devolución del superávit al Gobierno Central por un monto de ¢307,00 miles (Trescientos siete mil colones netos) y para la devolución de recursos del Bono Proteger por un monto de ¢2,806.00 miles (Dos millones ochocientos seis mil colones netos) al Gobierno Central propiamente al Gobierno Central.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2023

Programa de Empresas Comerciales

Justificaciones de la Disminución de Egresos

Se disminuyen recursos del gasto de este Programa por un monto de ¢4,496,458.22 miles (Cuatro mil cuatrocientos noventa y seis millones quinientos cincuenta y ocho mil doscientos veinte colones netos), mediante oficio **IMAS-SGGR-AEC-280-2023**, el señor Geovanni Cambronero Herrera Subgerente de Gestión de recursos, el señor Melchor Marcos Hurtado Administrador General y la señora Alicia Almendarez Zambrano Jefe Administrativo de Empresas Comerciales, comunican al Departamento de Administración Financiera y a la Unidad de Presupuesto y oficio **IMAS-SGGR-AEC-0028-2023**, el señor Melchor Marcos Hurtado Administrador General y la señora Alicia Almendarez Zambrano Jefe Administrativo de Empresas Comerciales, comunican al Departamento de Administración Financiera y a la Unidad de Presupuesto la siguiente justificación para la disminución de los recursos:

“ ...

Ajustes requeridos al Presupuesto de Egresos-Gastos de Empresas Comerciales Periodo Presupuestario 2023, en colones

A continuación, se presenta la distribución del gasto de acuerdo con la reestimación de los ingresos en moneda nacional del programa de Empresas comerciales y se detalla por fondo DL (Golfito) y TL (Tiendas libres) según los siguientes cuadros

Reestimación del Gasto e Ingreso 2023 para el presupuesto de Golfito (DL)

	Código ppto	Subpartida ppto	Disminución en subpartida	Aumento en subpartida
Golfito (Fondo DL)	0.01.01	Sueldos cargos fijos	590,000	
	0.01.05	Suplencias	1,000,000	
	0.03.99	Otros incen.salarial	3,590,000	
	0.05.05	Cont.Patr.entres pri	2,700,000	
	1.01.01	Alquiler edificios	1,000,000	
	1.02.02	Servicios energía	900,000	
	1.03.03	Impres.encua.y otros	150,000	
	1.03.06	Comis.servic.financ	8,500,000	
	1.08.01	Mantenim. edificios	17,000,000	
	1.08.07	Mantenim.mobiliario	3,000,000	
	2.05.02	Productos terminados	401,677,161	
	2.99.04	Textiles y vestuario	750,000	
	5.01.05	Equipo y prog.cómp	1,800,000	
	1399000000	Ingresos varios		2,300,000
		TOTAL		442,657,161

*Disminución de la partida cero, previamente autorizada por la Unidad de Desarrollo Humano

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2023

Reestimación del Gasto e Ingreso 2023 para el presupuesto de Tiendas Libres (TL)

	Código ppto	Subpartida ppto	Disminución en subpartida	Aumento en subpartida
Tiendas libres (Fondo TL)	0.01.01	Sueldos cargos fijos	66,280,000	
	0.02.01	Tiempo extraordina	2,500,000	
	0.02.02	Recargo de funciones	1,950,000	
	0.04.01	Contrib.Patro.CCSS	4,210,000	
	0.05.05	Cont.Patr.entres pri	15,930,000	
	1.01.01	Alquiler edificios	140,000,000	
	1.03.06	Comis.servic.financ	80,000,000	
	1.04.03	Servicios ingeniería	122,566,610	
	1.07.01	Activi. capacitación	15,000,000	
	1.07.01	Activi.prot y social	8,000,000	
	1.08.01	Mantenim. edificios	540,000,000	
	1.09.03	Impuestos patentes	18,200,000	
	2.01.04	Tintas,pinturas,etc	2,500,000	
	2.05.02	Productos terminados	2,596,923,924	
	2.99.03	"Prod.papel,cartón"	50,000,000	
	2.99.99	Otros útiles, mater	45,000,000	
	6.01.07	Dividendos	344,740,518	
	1399000000	Ingresos varios		1,042,086,986
		Total		4,053,801,052

*Disminución de la partida cero, previamente autorizada por la Unidad de Desarrollo Humano

...”

“...

• Disminución Partidas cero, Remuneraciones:

Mediante correo electrónico (adjunto) recibido el 17 de julio, autorizado por la Jefatura de Desarrollo Humano, se comparte con Empresas Comerciales las partidas presupuestarias con los montos disponibles para aplicar disminuciones en el presupuesto 2023 correspondientes a los fondos de Tiendas Libres y Golfito. Los cuales se utilizaron como base para proponer la reestimación de gastos presentada mediante el oficio IMAS-SGGR-AEC-280-2023.

...”

Además, se incluye el Estudio Técnico emitido por Desarrollo Humano mediante oficio IMAS-GG-DH-3023-2023:

“...

De conformidad con el Reglamento para Ajustes o Variaciones al Presupuesto Ordinario, se procede a informar referente a la posible reducción de recursos ociosos en las subpartidas de Remuneraciones del Área de Empresas Comerciales.

- Se determinó que cuentan con suficiente presupuesto para cubrir las necesidades del periodo 2023, por lo cual; se hace necesario reforzar la subpartida de Producto Terminado para este período, ya que el área comercial requiere fondos para la compra de mercadería para la venta en las Tiendas Libres.

Por lo antes indicado, el monto total a disminuir es de ¢98,750,000.00, disponible para trasladar a la subpartida de Producto Terminado del Área de Empresas Comerciales, por lo que; se adjunta el cuadro con el desglose de las subpartidas a disminuir:

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2023

CODIGO	GRUPO DE SUBPARTIDA	DESCRIPCION	AEC-Juan Santamaria	AEC-Golfito
0.01.01	REMUNERAC. BÁSICAS	Sueldos cargos fijos	66,280,000.00	590,000.00
0.01.05	REMUNERAC. BÁSICAS	Suplencias	0.00	1,000,000.00
0.02.01	REMUNERAC. EVENTUA	Tiempo extraordina	2,500,000.00	
0.02.02	REMUNERAC. EVENTUA	Recargo de funciones	1,950,000.00	
0.03.99	INCENT. SALARIALES	Otros incen.salarial	0	3,590,000.00
0.04.01	CONT.PATRON.SOCIALES	Contrib.Patro.CCSS	4,210,000.00	
0.05.05	CONT.PATRON.PENSION	Cont.Patr.entres pri	15,930,000.00	2,700,000.00
			90,870,000.00	7,880,000.00
Total General				98,750,000.00

...”

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2023

2. SEGUNDA PARTE DEL DOCUMENTO

a) AUMENTO DE INGRESOS

Como resultado de la reestimación y la incorporación de nuevos recursos provenientes de Recursos Propios, FODESAF, Gobierno MEP, Gobierno MTSS y Empresas Comerciales, en el siguiente cuadro se visualizan los rubros que dan origen al aumento de los ingresos, los cuales han sido ubicados según estructura establecida en el Clasificador de Ingresos del Sector Público vigente y las respectivas fuentes de financiamiento.

CUADRO # 3
ORIGEN DE LOS INGRESOS
(En miles de colones)

PARTIDA/ SUBPARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO					TOTAL
	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL				EMPRESAS COMERCIALES	
	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS FODESAF	RECURSOS GOBIERNO MEP	GOBIERNO-MTSS		
INGRESOS	4,596,540.94	10,082,037.82	307.00	2,806.00	1,044,386.99	15,726,078.75
INGRESOS CORRIENTES	4,596,540.94	10,082,037.82			1,044,386.99	15,722,965.75
Ingresos Tributarios	178,037.48					178,037.48
Impuesto sobre Bienes y Servicios	178,037.48					178,037.48
Imp. Específicos Servicios Hospedaje Ley 9326	178,037.48					178,037.48
Contribuciones Sociales	4,372,081.56					4,372,081.56
Otras Contribuciones Sociales	4,372,081.56					4,372,081.56
Otras Contribuciones Sociales Ley 6443	347,233.95					347,233.95
Nómina del Sector Privado Ley 4760	4,024,847.62					4,024,847.62
Ingresos no Tributarios	2,297.83	151,005.42			1,044,386.99	1,197,690.23
INTERESES MORATORIOS	2,297.83					2,297.83
Por atrasos en pago de impuestos	2,297.83					2,297.83
Otros Ingresos no Tributarios		151,005.42			1,044,386.99	1,195,392.41
Otros ingresos FODESAF		151,005.42				151,005.42
Otros ingresos TL					1,042,086.99	1,042,086.99
Otros ingresos DL					2,300.00	2,300.00
Transferencias Corrientes	44,124.08	9,931,032.40				9,975,156.48
Del Sector Público		9,931,032.40				9,931,032.40
Órganos Desconcentrados/FODESAF		399,967.12				399,967.12
Órganos Desconcentrados/FODESAF		9,531,065.28				9,531,065.28
Del Sector Privado	44,124.08					44,124.08
Del Sector Privado	44,124.08					44,124.08
FINANCIAMIENTO			307.00	2,806.00		3,113.00
Ajuste Superávit 2022 IMAS			307.00	2,806.00		3,113.00
Ajuste Superávit 2022 Gobierno MEP			307.00			307.00
Ajuste Superávit 2022 Gobierno MTSS Bono Proteger				2,806.00		2,806.00
TOTALES	4,596,540.94	10,082,037.82	307.00	2,806.00	1,044,386.99	15,726,078.75

Fuente: Unidad de Presupuesto

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2023

Justificaciones del Aumento de Ingresos

RECURSOS PROPIOS:

REESTIMACIÓN DE INGRESOS:

Mediante oficio **IMAS-SGGR-ACR-AT-256-2023**, los señores Ciro Barbosa Toribio, Jefe Departamento de Captación de Recursos- Unidad de Administración Tributaria, y el señor Geovanny Cambroner Herrera Director de Gestión de Recursos, remiten a la Unidad de Presupuesto, la Reestimación de los ingresos de Recursos Propios, según el siguiente detalle:

“...Con relación a los ingresos tributarios proyectados para el año 2023, hemos efectuado un análisis detallado para reestimar los ingresos relacionados a la Nómina del Sector Privado Ley N 04760, Otras Contribuciones Sociales Ley N O 6443, Impuestos Específicos Servicios Hospedaje Ley N O 9326, e ingresos por concepto de atrasos en pago de impuestos según se detalla a continuación:

1. RESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS SEGÚN CONCEPTO:

A continuación, se muestra el detalle de los ingresos totales proyectados para el año 2023, y la reestimación propuesta, según concepto:

Reestimación del Ingreso Tributario
Periodo Presupuestario 2023
Montos en colones corrientes

Cuadro No. 1:

PRESUPUESTO INICIAL	REESTIMACIÓN 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %	FUENTE DE INGRESOS TRIBUTARIOS
39 300 000 000	43 324 847 617	4 024 847 617	10,24%	Ley No 4760 - Aporte Patronal Privado
4 800 000 000	5 147 233 948	347 233 948	7,23%	Ley No 6443 - Aporte Patronal Público
950 000 000	1 128 037 476	178 037 476	18,74%	Ley No 9326 - Impuesto a Moteles
300 000 000	450 996 021	150 996 021	50,33%	Recargos e Intereses
45 350 000 000	50 051 115 062	4 701 115 062	10,37%	Ingresos Tributarios totales

Comentario: *Teniendo el comportamiento de los ingresos tributarios del I semestre 2023, según los diferentes rubros de su composición, se determina su tendencia tanto de crecimiento como de estacionalidad y se procede a efectuar reestimación de los mismos para el periodo 2023.*

2. DISTRIBUCIÓN MENSUAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS REESTIMADOS PARA EL PERIODO 2023:

Adicionalmente se detalla la distribución mensual de dichos ingresos para el resto del año 2023, conforme el siguiente cuadro:

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2023

Distribución mensual de la reestimación del Ingreso Tributario

Cuadro No. 2:

Periodo Presupuestario 2023

Montos en colones corrientes

Mes	Ley No 4760 - Aporte Patronal Privado	Ley No 6443 - Aporte Patronal Público	Ley No 9326 - Impuesto a Moteles	Recargos e Intereses	Ingresos Tributarios Totales
Enero *	3 417 884 187	409 108 194	104 859 908	48 140 896	3 979 993 185
Febrero *	3 559 387 741	376 133 774	91 316 740	34 185 533	4 061 023 788
Marzo *	3 491 332 314	1 048 930 502	101 814 805	30 243 850	4 672 321 471
Abril *	3 547 925 867	331 524 001	86 905 382	35 766 495	4 002 121 745
Mayo *	3 977 518 249	373 134 023	99 817 787	31 425 259	4 481 895 319
Junio *	3 723 825 280	454 783 431	133 880 279	81 434 437	4 393 923 427
Julio	3 579 292 436	364 113 924	83 509 767	29 897 909	4 056 814 036
Agosto	3 565 035 054	346 947 522	80 529 525	30 940 886	4 023 452 987
Septiembre	3 574 461 340	347 586 835	78 197 364	29 327 066	4 029 572 605
Octubre	3 595 782 029	349 958 686	81 418 884	31 379 307	4 058 538 905
Noviembre	3 652 612 413	358 408 466	92 001 572	34 705 037	4 137 727 488
Diciembre	3 639 790 708	386 604 589	93 785 462	33 549 347	4 153 730 106
Totales	43 324 847 617	5 147 233 948	1 128 037 476	450 996 021	50 051 115 062

* Datos enero a junio 2023, son ingresos presupuestarios percibidos, según información en SAP.

3. TRIMESTRALIZACIÓN DE LOS INGRESOS REESTIMADOS PARA EL III Y IV TRIMESTRE:

Como complemento a la distribución mensual, se detalla la trimestralización de los ingresos tributarios para los dos últimos trimestres del año, según el siguiente cuadro (se incluye además los datos de ingreso percibido en el I y II trimestre):

CUADRO 3: REESTIMACIÓN DEL INGRESO TRIBUTARIO - DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL - PERIODO 2023					
TRIMESTRE	Ley 4760	Ley 6443	Ley 9326	Ints y Recar.	Totales
I TRIMESTRE	10 468 604 242	1 834 172 470	297 991 453	112 570 278	12 713 338 444
II TRIMESTRE	11 249 269 396	1 159 441 455	320 603 449	148 626 191	12 877 940 491
III TRIMESTRE	10 718 788 830	1 058 648 282	242 236 657	90 165 861	12 109 839 629
IV TRIMESTRE	10 888 185 150	1 094 971 741	267 205 918	99 633 690	12 349 996 499
TOTALES	43 324 847 617	5 147 233 948	1 128 037 476	450 996 021	50 051 115 062

* Datos enero a junio 2023, son ingresos presupuestarios percibidos, según información en SAP.

4. METAS POI-POGE SOBRE LAS QUE SE REQUIERE MODIFICACION:

Los Ingresos Tributarios están relacionados con actividades y metas contenidas en el POI-POGE 2023, por lo que es menester su modificación para que guarden correspondencia con los ingresos presupuestarios, por lo que se detallan las metas afectadas, según lo siguiente:

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2023

CUADRO 4: AJUSTES AL POI-POGE 2023 - ÁREA CAPTACIÓN DE RECURSOS

ACTIVIDAD	Meta Inicial Periodo 2022	Nueva Meta Reestimada	Incremento en meta inicial	Referencia (1)
Actividad 1.1.: Generación de ingresos por gestión cobratoria de aportes Patronos Privados. (AT)	39 300 000 000	43 324 847 617	4 024 847 617	PAC 2.10.1.1
Actividad 1.2.: Generación de ingresos por gestión cobratoria de aportes Patronos Público. (AT)	4 800 000 000	5 147 233 948	347 233 948	PAC 2.10.1.2
Actividad 1.3.: Generación de ingresos por gestión cobratoria del Impuesto a Moteles y Afines . (AT)	950 000 000	1 128 037 476	178 037 476	PAC 2.10.1.3
Actividades 1.4.: Generación de ingresos por gestión cobratoria de recargos e intereses. (AT)	300 000 000	450 996 021	150 996 021	PAC 2.10.1.4

(1) Según nomenclatura y detalle contenido en el "PLAN OPERATIVO GERENCIAL 2023".

5. PRINCIPALES SUPUESTOS UTILIZADOS:

A continuación, se detallan los principales supuestos que se utilizaron para efectuar las proyecciones:

I) Aporte de Patronos privados - Ley No 4760:

- 1) Se toma el ingreso proyectado para el año 2023
- 2) Se aplica % de incremento del ingreso ejecutado respecto al ingreso proyectado
- 3) Se calcula la reestimación de julio a diciembre 2023, considerando dicho incremento: **9,46%** Patronos privados porcentaje crecimiento observado en el I semestre
- 4) De enero a junio 2023, dato ingreso ejecutado.
- 5) Se considera la estacionalidad del ingreso, según los meses del año.

II) Aporte de Patronos públicos - Ley No 6443:

- 1) Se toma el ingreso proyectado para el año 2023
- 2) Se aplica % de incremento del ingreso ejecutado respecto al ingreso proyectado
- 3) Se calcula la reestimación de julio a diciembre 2023, considerando dicho incremento: **6,90%** Patronos públicos porcentaje variación observado en el I semestre
- 4) De enero a junio 2023, dato ingreso ejecutado.
- 5) Se considera la estacionalidad del ingreso, según los meses del año.

III) Impuesto a Moteles y afines – Ley No 9326:

- 1) Se toma el ingreso proyectado para el año 2023
- 2) Se aplica % de incremento del ingreso ejecutado respecto al ingreso proyectado
- 3) Se calcula la reestimación de julio a diciembre 2023, considerando dicho incremento: **10,53%** Moteles porcentaje crecimiento observado en el I semestre
- 4) De enero a junio 2023, dato ingreso ejecutado.
- 5) Se considera la estacionalidad del ingreso, según los meses del año.

IV) Recargos e intereses:

- 1) Se toma el ingreso proyectado para el año 2023
- 2) Se aplica % de incremento del ingreso ejecutado respecto al ingreso proyectado
- 3) Se calcula la reestimación de julio a diciembre 2023, considerando dicho incremento: **27,82%** Recargos e intereses porcentaje crecimiento observado en el I semestre
- 4) De enero a junio 2023, dato ingreso ejecutado.
- 5) Se considera la estacionalidad del ingreso, según los meses del año.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2023

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA REESTIMACIÓN DE INGRESOS TRIBUTARIOS 2023 Y MODIFICACIÓN DE METAS POI-POGE 2023:

Al momento de formularse las proyecciones de ingresos tributarios para el año 2023, a mediados del año 2022 se consideraban escenarios moderados de crecimiento en la actividad comercial, productiva y de servicios, dado que a ese momento se afrontaban afectaciones originadas en la pandemia por COVID-19.

No obstante, conforme ha transcurrido el año 2023 el comportamiento de los ingresos tributarios ha mantenido una tendencia de mejoría con respecto a la proyección inicial, por lo que a partir del análisis efectuado se considera que la tendencia de comportamiento positivo se mantiene, siendo necesario proceder a reestimar los ingresos para los próximos seis meses, basando la proyección en la estadística que aportan los seis primeros meses del periodo vigente.

Ante lo expuesto, se incorpora en la reestimación del ingreso tributario los montos percibidos de enero a junio como rectificación a lo inicialmente presupuestado, siendo ingresos ya obtenidos y se recalcula la proyección de ingresos para el segundo semestre 2023. Esto a los efectos que sean valorados e incorporados al presupuesto institucional conforme a los instrumentos que la normativa dispone para tales efectos.

En conclusión, se solicita a Presupuesto Institucional incorporar en el próximo presupuesto extraordinario la variación en los recursos conforme a lo indicado y a Planificación Institucional emitir el correspondiente criterio técnico de ajuste de metas, todo para que sea puesto al conocimiento y eventual aprobación del Consejo Directivo de la Institución.

...”

DONACIÓN DE RECURSOS:

Mediante oficio **IMAS-SGGR-0014-2023**, de fecha 08 de febrero 2023, suscrito por el señor Ciro Barboza Toribio, Jefe del Departamento de Captación de Recursos, el señor Geovanny Cambroner Herrera Director de Gestión de Recursos, comunican la aceptación de las donaciones por parte del Poder Judicial para el IMAS por un monto total de ¢ 44,124.08 miles, dicho monto de incluye varias donaciones en colones por la suma ¢ 39.562.69 miles y una donación en moneda extranjera denominada dólar por la suma de \$ 8.518.00 y que para efectos de este documento se aplicó un diferencial cambiario de ¢ 533.50, a continuación se presenta el siguiente detalle:

“...

Se resuelve:

1. Aceptar la Donación otorgada por Poder Judicial al Instituto Mixto de Ayuda Social, por ¢39.562.690 (treinta y nueve millones quinientos sesenta y dos mil seiscientos noventa colones) y \$8.518 USD (ocho mil quinientos dieciocho dólares estadounidenses), la cual será destinada por la Institución a inversión social a través de los programas sociales que mantiene la Institución para atender la población en condición de vida en pobreza extrema, pobreza o vulnerabilidad social.

...”

Mediante oficio **IMAS-DGR-DON-0053-2023**, de fecha 05 de setiembre 2023, remitido a la Unidad de Presupuesto, el señor Geovanny Cambroner Herrera, comunica los recursos donados a la Institución, según el siguiente detalle:

“...

Asunto: Ofrecimiento de donaciones de dinero Poder Judicial.

Estimado señor:

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2023

Reciba un cordial saludo. Me permito informarle que el Poder Judicial presentó ante el IMAS vía correo electrónico de fecha 25 de enero del 2023, el formulario para la recepción de donaciones de dinero, con los siguientes montos:

₡33,689,000.00 (treinta y tres millones seiscientos ochenta y nueve mil colones con 00/100).
 ₡5.873.690,00 (cinco millones ochocientos setenta y tres mil seiscientos noventa colones con 00/100).
 \$8.518,00 (ocho mil quinientos dieciocho dólares estadounidenses con 00/100).

Estas sumas provienen de dinero en comiso, según Ley 6106 por el delito de falsificación de valores equiparados a moneda, de acuerdo a la causa 17-017919-0042-PE, el delito de proxenetismo, de acuerdo a la causa 09-000195-0994-PE y el delito de robo agravado, de acuerdo a la causa 06-021855-0042-PE, los cuales son donados al IMAS por la facultad que tiene el mismo de recibir donaciones en efectivo de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Donaciones, aprobado por el Consejo Directivo mediante N° 297-10-2022 con fecha 27 de octubre del 2022 y publicado en el Alcance N°1 a La Gaceta N°1 del día lunes 09 de enero de 2023, ARTÍCULO 18°— Disposición de dinero: Las personas físicas o jurídicas podrán efectuar donaciones de dinero al IMAS, para lo cual:

- a) El donante debe efectuar el ofrecimiento mediante un documento físico o electrónico que indique la fuente u origen de los recursos, la (s) suma (s) que desea donar, la frecuencia de la donación, el fin (es) o uso (s) para el que efectúa la donación y la motivación de esta.
- b) El IMAS valorará por medio de la Jefatura del Área de Captación de Recursos y de la Sugerencia de Gestión de Recursos su aceptación.
- c) En caso de que la donación sea aceptada se formalizará la misma mediante la suscripción del documento respectivo.
- d) El ingreso del dinero se realizará a las cuentas bancarias del Instituto Mixto de Ayuda Social para la utilización en el cumplimiento de sus fines.

Conforme lo establece el Reglamento de Donaciones, la donación fue aceptada mediante oficio IMAS-SGGR-0014-2023 de fecha 08 de febrero del 2023, para contribuir con el fin público que tiene el IMAS y que las sumas de dinero puedan ser destinadas a los programas Sociales que mantiene la institución para atender la población en condición de vida en pobreza extrema, pobreza o vulnerabilidad social.

...”



Estado de Cuenta

VISA / MASTERCARD

Cédula Jurídica 4-019-00000007-4

Sr(a). INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
 CR91015201001018938407 Colones
 Cuenta Corriente

Período Corte
 01/03/2023 al 31/03/2023
 Ciclo de corte: 5

Fecha Movimiento	Fecha Contable	Tarjeta	Documento Concepto	Monto Débito	Monto Crédito
23/03/23	23/03/23	0024	1909 INTERNET TRANSF BCR - REPOSICION FONDOS FIJOS	3,901,020.00	
23/03/23	23/03/23	0024	1910 INTERNET TRANSF BCR - REINT VIATICOS	37,050.00	
23/03/23	23/03/23		24187029 TRASP EXP MASIVOS PJ - COBRO COMISIONES AUTOM.	551.00	
23/03/23	23/03/23		22143119 CREDITO POR DEP JUDI - REPACL1318		33,689,000.00

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2023

FECHA ULTIMO ESTADO
28/02/2023
FECHA ESTE ESTADO
31/03/2023



NUMERO DE CUENTA
100-02-000-606671-6

Cedula Juridica: 4000001021
CUENTA CORRIENTE dólares.

INST.MIXTO DE AYUDA SOCIAL CTA.GRAL.DO
TESORERIA CUENTAS BN@IMAS.GO.CR
Cuenta cliente: 15100010026066716 Cuenta IBAN: CR92 0151 0001 0026 0667 16
Número de teléfono: 0022020240
Tasa de Interés Pasiva: 0.10%

Estimado cliente: le recordamos que puede gestionar el reemplazo o renovación de su tarjeta BN DEBITO, por medio de nuestros canales digitales: EN MOVIL y BANCA EN LINEA; además, podrá solicitar el envío a domicilio del PLASTICO sin costo adicional

FECHA	NUMERO	DESCRIPCION	MONTO	SALDO DIARIO
31-03	313750	01-04-23 BNCR/INTERESES GANADOS EN SU CUENTA CORRI	5.18+	62,318.26
17-03	46608463	PODER JUDICIAL PODER JUD/JUDICIAL	8,518.00+	70,836.26
15-03	13932	INST.MIXTO DE AYUDA SOCI/BN FLOTA FEBRERO	654.38-	70,181.88

DONACIÓN PODER JUDICIAL \$8518 17/03/2023					
FECHA	TC COMPRA	\$	COLONES	VARIACIÓN	
17-mar	541.87	8,518.00	4,615,648.66		
31-mar	540.39	8,518.00	4,603,042.02	12,606.64	DISMINUYO
30-abr	543.06	8,518.00	4,625,785.08	- 22,743.06	AUMENTO
31-may	540.35	8,518.00	4,602,701.30	23,083.78	DISMINUYO
30-jun	543.13	8,518.00	4,626,381.34	- 23,680.04	AUMENTO
31-jul	540.94	8,518.00	4,607,726.92	18,654.42	DISMINUYO
31-ago	533.9	8,518.00	4,547,760.20	59,966.72	DISMINUYO
11-sep	535.5	8,518.00	4,561,389.00	- 13,628.80	AUMENTO

RECURSOS ESPECIFICOS:

Mediante oficio IMAS-DDS-0205-2023 el Director de Desarrollo Social señor Luis Felipe Barrantes Arias, solicita al Departamento de Planificación el detalle de los recursos a aumentar en el Presupuesto Ordinario 2023, solicitando el Criterio Técnico y el Ajuste de Metas al POI 2023, y presentan la siguiente justificación:

“ ...

Con el fin de contar con recursos presupuestarios suficientes para la atención de demanda de los diferentes beneficios institucionales mediante una atención Integral acorde al Modelo de Intervención en los diferentes beneficios de la oferta programática del Programa de Protección y Promoción Social, solicitamos realizar los ajustes a las metas atinentes a los recursos provenientes de la reestimación de ingresos y de recursos adicionales comunicados por FODESAF.

1. Origen Recursos

1.1 Recursos FODESAF de la reestimación de ingresos ₡151.005.421,45

La Unidad de Presupuesto informa que, después de un análisis realizado a la proyección de ingresos del periodo 2023, procedieron a elaborar la reestimación de los ingresos de los recursos FODESAF, conforme la metodología establecida para este estudio.

Los resultados de dicho análisis arrojan que la institución debe realizar un aumento en sus ingresos de fuente FODESAF, por un monto de **₡151.005.421,45**.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2023

1.2 Recursos comunicados por FODESAF ¢9,531,065,282.00

Mediante oficio **MTSS-DESAF-OF-821-2023** el Fodesaf comunica a la institución la asignación de recursos por el monto total de ¢9,531,065,282.00 los cuales se dividen en ¢8,198,614,704.00 para el Programa Atención Integral para la superación de la pobreza y ¢1,332,450,578.00 para el Programa Red de Cuido. La institución remite el oficio **IMAS-PE-1185-2023-2023** donde se solicita valorar redireccionar los recursos del Programa Red de Cuido al Programa Atención Integral para la superación de la pobreza. Mediante oficio **MTSS-DMT-OF-1281-2023** el Ministro de Trabajo y Seguridad Social remite al Ministro de Hacienda la solicitud de que los recursos asignados al IMAS queden en su totalidad en la partida 60103-219 Atención Integral para la superación de la pobreza.

1.3 Recursos comunicados por FODESAF ¢399,967,116.00

Mediante oficio **MTSS-DMT-OF-1156-2023** el Ministerio de Trabajo comunica al Ministerio de Hacienda la distribución de unos recursos a tramitar en una modificación Legislativa. Se solicita tramitar al IMAS el monto de **¢399,967,116.00** para la Atención Integral de las necesidades básicas de las familias en situación de pobreza y pobreza extrema.

...

RECURSOS GOBIERNO MEP y MTSS

Se aumentan los ingresos por la suma de ¢ 3,113.00 miles en estas fuentes de financiamiento en la subpartida del superávit para hacer frente a la devolución de recursos correspondiente Gobierno MEP, así como la devolución de los recursos del Bono Proteger.

Hay que indicar que mediante Presupuesto Extraordinario 01-2023, el superávit específico de Gobierno Central fue devuelto en su totalidad según solicitud del Director de Soporte Administrativo señor Jafeth Soto Sánchez, en el oficio IMAS-SASA-105-2023, al ser estos recursos parte del superávit específico se debe dar el mismo tratamiento a los del presupuesto extraordinario 01-2023.

Programa de Empresas Comerciales

Mediante oficio **IMAS-SGGR-AEC-280-2023**, el señor Geovanni Cambronero Herrera Subgerente de Gestión de recursos, el señor Melchor Marcos Hurtado Administrador General y la señora Alicia Almendarez Zambrano Jefe Administrativo de Empresas Comerciales y el oficio **IMAS-SGGR-AEC-0028-2023**, el señor Melchor Marcos Hurtado Administrador General y la señora Alicia Almendarez Zambrano Jefe Administrativo de Empresas Comerciales, comunican al Departamento de Administración Financiera y a la Unidad de Presupuesto la siguiente justificación para la disminución de los recursos:

“...

ASUNTO: Justificación de partidas oficio IMAS-SGGR-AEC-280-2023

En atención a su solicitud recibida mediante correo electrónico el pasado 28 de agosto del presente año, se justifican los siguientes aumentos y/o disminuciones presentadas en la reestimación de ingresos de Empresas Comerciales

- Aumento en la partida presupuestaria 1399000000 para Golfito y Tiendas libres

El aumento en el presupuesto en ingresos tanto para Tiendas libres (¢1,042,086,986) como para Golfito (¢2,300,000), corresponde a las variaciones de diferencial cambiario realizado correspondiente al registro y pago de facturas de proveedores en moneda extranjera. El presupuesto del 2023 se elaboró en el mes de junio del 2022, cuando el tipo de cambio promedio fue de ¢ 689,41 por dólar; además, la evolución en los últimos tres meses previos había sido al alza, con un incremento del 6,8% en apenas un trimestre. Esto hizo que se proyectara un tipo de cambio cada vez mayor para los meses del 2023.

Sin embargo, justo a partir de julio del 2022, la tendencia se invirtió, sin haber sido previsible ni siquiera existir explicación clara a nivel nacional.

...”

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2023

h. AUMENTO DE EGRESOS.

Los egresos propuestos en esta sección son equivalentes a los ingresos que se incrementan en el presente documento presupuestario. Estos recursos se distribuyen en las Partidas, Grupo de Subpartidas y Subpartidas de los respectivos Programas Presupuestarios, conforme su fuente de financiamiento y destino definido, según se visualiza en el siguiente cuadro:

CUADRO # 4
APLICACIÓN DEL EGRESOS
(En miles de colones)

PARTIDA/ SUBPARTIDA	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL					TOTAL
	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS FODESAF	RECURSOS GOBIERNO MEP	GOBIERNO-MTSS	EMPRESAS COMERCIALES	
GASTOS	4,596,540.87	10,082,037.82	307.00	2,806.00	1,044,386.99	15,726,078.75
MATERIALES Y SUMINISTROS					1,044,386.99	1,044,386.99
BIENES P/ PRODUCCIÓN COMERCIALIZACIÓN					1,044,386.99	1,044,386.99
Productos terminados TL					1,042,086.99	1,042,086.99
Productos terminados DL-GOLFITO					2,300.00	2,300.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10,082,037.82	307.00	2,806.00		10,085,150.82
AL SECTOR PÚBLICO			307.00	2,806.00		3,113.00
Gobierno Central			307.00			307.00
Gobierno Central MTSS Bono Proteger				2,806.00		2,806.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS		10,082,037.82				10,082,037.82
Transferencias Corrientes a Personas		10,082,037.82				10,082,037.82
Atención a Familias		399,967.12				399,967.12
Atención a Familias		9,531,065.28				9,531,065.28
Atención a Familias		151,005.42				151,005.42
CUENTAS ESPECIALES	4,596,540.94					4,596,540.94
SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	4,596,540.94					4,596,540.94
Sumas libres sin asignación presupuestaria	4,596,540.94					4,596,540.94
TOTALES	4,596,540.94	10,082,037.82	307.00	2,806.00	1,044,386.99	15,726,078.75

Fuente: Unidad de Presupuesto

Justificaciones del Aumento de Egresos

PROGRAMA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL: En este Programa se incorporan recursos por un monto de ¢14,678,578.76 miles (Catorce mil seiscientos setenta y ocho millones quinientos setenta y ocho mil setecientos sesenta colones netos), de los cuales la un monto de ¢ 4,596,540.94 miles (Cuatro mil quinientos noventa y seis millones quinientos cuarenta mil novecientos cuarenta colones netos) corresponden a recursos que se ubican en la Partida denominada Cuentas Especiales propiamente en la Subpartida Sumas sin asignación presupuestaria por cuanto no se cuenta con espacio en el límite de gasto de la Regla Fiscal.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2023

Mediante oficio IMAS-DDS-0205-2023 emitido por el Director Luis Felipe Barrantes Arias de la Dirección de Desarrollo Social, remite a Planificación Institucional el detalle de los recursos a aumentar en el Presupuesto Ordinario 2023, solicitando el Criterio Técnico y el Ajuste de Metas al POI 2023, y presentan la siguiente justificación:

“...

Con el fin de contar con recursos presupuestarios suficientes para la atención de demanda de los diferentes beneficios institucionales mediante una atención Integral acorde al Modelo de Intervención en los diferentes beneficios de la oferta programática del Programa de Protección y Promoción Social, solicitamos realizar los ajustes a las metas atinentes a los recursos provenientes de la reestimación de ingresos y de recursos adicionales comunicados por FODESAF.

2. Aplicación de los recursos

2.1 Recursos FODESAF

2.1.1 Atención a familias ₡10,082,037,819.45

Estos recursos serán para la atención de familias en condición de pobreza extrema y pobreza que requieren el otorgamiento de un subsidio para mejorar sus condiciones de vida, mediante la satisfacción de necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda, entre otros. A las mismas se les otorgará un subsidio mensual de ₡80,000.00 por un periodo de 03 meses, por lo que debe incrementarse la meta en **42,008** familias.

RESUMEN DE RECURSOS

Detalle	Fuente
	Fodesaf
Origen	
Reestimación de ingresos	151,005,421.45
Recursos Adicionales FODESAF	399,967,116.00
Recursos Adicionales FODESAF	9,531,065,282.00
TOTALES	10,082,037,819.45
Aumentos	
Atención a familias	10,082,037,819.45
TOTALES	10,082,037,819.45

...”

DEVOLUCIÓN DE SUPERÁVIT AL GOBIERNO CENTRAL FONDOS (GOBIERNO MEP y MTSS)

Se aumentan los gastos en la Subpartida Transferencias Corrientes al Gobierno Central para hacer frente a la devolución de los recursos del superávit del Gobierno MEP por un monto de ₡ 307.00 miles (Cuatro mil quinientos noventa y seis millones quinientos cuarenta mil novecientos cuarenta colones netos) y de Gobierno MTSS correspondientes al Bono Proteger por un monto de ₡ 2,806.00 miles (Dos millones ochocientos seis mil colones netos).

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2023

Programa de Empresas Comerciales

Mediante oficio IMAS-SGGR-AEC-280-2023 el señor Geovanni Cambronero Herrera Subgerente de Gestión de recursos, el señor Melchor Marcos Hurtado Administrador General y la señora Alicia Almendarez Zambrano Jefe Administrativo de Empresas Comerciales, presentan la siguiente justificación de aumento de egresos.

“...

No obstante, conforme ha transcurrido el año 2023 el comportamiento de los ingresos por ventas ha mantenido una tendencia de mejoría con respecto a la moneda extranjera y no en moneda nacional dada las variaciones del tipo de cambio. Dado lo anterior, se considera necesario reestimar los ingresos para los próximos seis meses, basando la proyección en la estadística que aportan los seis primeros meses del periodo vigente.
...”

En adición al oficio anteriormente citado, mediante oficio IMAS-DGR-DEC-0047-2023, se amplía la justificación del aumento de los egresos, que en lo de interés indica:

“...

En atención a su solicitud recibida mediante correo electrónico el pasado 28 de agosto del presente año, se justifican los siguientes aumentos y/o disminuciones presentadas en la reestimación de ingresos de Empresas Comerciales

- Disminución Partidas cero, Remuneraciones:

Mediante correo electrónico (adjunto) recibido el 17 de julio, autorizado por la Jefatura de Desarrollo Humano, se comparte con Empresas Comerciales las partidas presupuestarias con los montos disponibles para aplicar disminuciones en el presupuesto 2023 correspondientes a los fondos de Tiendas Libres y Golfito. Los cuales se utilizaron como base para proponer la reestimación de gastos presentada mediante el oficio IMAS-SGGR-AEC-280-2023.

- Aumento en la partida presupuestaria 1399000000 para Golfito y Tiendas libres

El aumento en el presupuesto en ingresos tanto para Tiendas libres (¢1,042,086,986) como para Golfito (¢2,300,000), corresponde a las variaciones de diferencial cambiario realizado correspondiente al registro y pago de facturas de proveedores en moneda extranjera. El presupuesto del 2023 se elaboró en el mes de junio del 2022, cuando el tipo de cambio promedio fue de ¢ 689,41 por dólar; además, la evolución en los últimos tres meses previos había sido al alza, con un incremento del 6,8% en apenas un trimestre. Esto hizo que se proyectara un tipo de cambio cada vez mayor para los meses del 2023.

Sin embargo, justo a partir de julio del 2022, la tendencia se invirtió, sin haber sido previsible ni siquiera existir explicación clara a nivel nacional.

Por lo tanto, el aumento de estas partidas en la cuenta de ingresos 1399000000 tiene que aumentarse en el gasto en la partida 20502 de producto terminado.

Adicionalmente, las partidas que se rebajaron en los fondos TL y DL como consecuencia de la reestimación de los ingresos afectan la cuenta de producto terminado (20502)

Las metas POI-POGE asociadas a los rebajos de la reestimación son los siguientes:

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2023

ACTIVIDAD	Partida presupuestaria asignada	Meta Física ajustada	Presupuesto Ajustado	Justificación del Ajuste
PEC 3.1.4 Elaboración de los estudios técnicos necesarios para la construcción de la Tienda en Peñas Blancas (AEC)	1.04.03	0	₡ -	Se solicita excluir tanto la meta física como la presupuestaria de esta actividad por lo siguiente: 1-Estado de avance del proyecto PIF_PB el cual estará siendo ejecutado por Comex en el 2024. 2-El nivel de entregable por parte de Comex del espacio para tiendas del Imas tendría tal nivel de desarrollo que no requiere estudios técnicos
PEC 3.1.5 Remodelación de la tienda 15 que ayude a aumentar la productividad (AEC)	1.08.01	50%	₡ -	Se solicita excluir la meta presupuestaria y reprogramar la meta física de avance de esta actividad ya que la ejecución en el 2023 será de diseño, planos constructivos, especificaciones técnicas, permisos y proceso de contrataciones, lo que representa un 50% del proyecto. El restante 50% se ejecutará en 2024, mediante la construcción de obra
PEC 3.1.7 Elaboración de estudios técnicos necesarios para la remodelación de Tiendas de Liberia que ayude a aumentar la productividad (AEC)	1.04.03	0	₡ -	Se solicita excluir tanto la meta física como la presupuestaria ya que según las prioridades definidas en el PEI, la intervención de las tiendas de Liberia pasa por un proceso de definir qué va a suceder con la asignación de espacios para el IMAS, por lo que estos proyectos se están contemplando para 2026. No se omite indicar que los esfuerzos se orientan en hacer mejoras puntales de distribución y acondicionamiento de las tiendas actuales, así como en que se asignen nuevos o más espacios para ampliar la operación del IMAS en estas terminales aeroportuarias

...”

3) TERCERA PARTE DEL DOCUMENTO

REACOMODO DE INGRESOS, DE RECURSOS PROPIOS

Se reacomodan los ingresos de la fuente de Recursos Propios entre algunas subpartidas de esa misma fuente de financiamiento, por un monto de **₡456,856.33 miles (Cuatrocientos cincuenta y seis millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientos treinta colones netos)**.

CUADRO # 5
REACOMODO INGRESOS
(En miles de colones)

Recursos por Disminuir		Recursos por Aumentar	
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS
Dividendos DEC	456,856.33	Intereses ley 4760 y 6443	148,698.20
		Intereses, Comisiones, sanciones administrativas y otras multas	19,691.53
		Otros ingresos IMAS	278,510.93
		Recuperación de Préstamos	9,955.67
TOTAL DE RECURSOS	456,856.33	TOTAL DE RECURSOS	456,856.33

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2023

OTROS ASUNTOS RELEVANTES

CUMPLIMIENTO Y CONTROL SALDO DE LA REGLA FISCAL 2023

A continuación, se presenta el estado de la Regla Fiscal al 31 de agosto de 2023.

CONTROL PRESUPUESTO AJUSTADO	LÍMITE TOTAL DE GASTO 2023		SALDO GASTO CORRIENTE +-	SALDO CAPITAL +-	SALDO REGLA FISCAL
	79,583,980.58				
LÍMITE REGLA FISCAL	LIMITE DE GASTO CORRIENTE	LIMITE DE GASTO CAPITAL	SALDO GASTO CORRIENTE +-	SALDO CAPITAL +-	SALDO REGLA FISCAL
	76,901,796.68	2,682,183.90			
Presupuesto Ajustado Enero	73,686,668.76	3,464,294.58	3,215,127.92 -	782,110.68	2,433,017.24
Presupuesto Ajustado Febrero	73,686,668.76	3,464,294.58	3,215,127.92 -	782,110.68	2,433,017.24
Presupuesto Ajustado Marzo	73,549,623.53	3,601,339.81	3,352,173.15 -	919,155.91	2,433,017.24
Presupuesto Ajustado Abril	73,549,623.53	3,601,339.81	3,352,173.15 -	919,155.91	2,433,017.24
Presupuesto Ajustado Mayo	75,802,640.77	3,781,339.81	1,099,155.91 -	1,099,155.91 -	0.00
Presupuesto Ajustado Junio	75,802,640.77	3,781,339.81	1,099,155.91 -	1,099,155.91 -	0.00
Presupuesto Ajustado Julio	76,622,616.93	2,961,363.65	279,179.75 -	279,179.75 -	0.00
Presupuesto Ajustado Agosto	76,622,616.93	2,961,363.65	279,179.75 -	279,179.75 -	0.00
Presupuesto Ajustado Setiembre	76,622,616.93	2,958,250.65	279,179.75 -	276,066.75	3,113.00

Como se puede visualizar en el cálculo de Regla Fiscal anterior, con el ajuste de los recursos que se disminuyen de la subpartida de Bienes Intangibles, abre un espacio en la regla fiscal por la suma de ¢ 3,113.00 miles, ya que si bien este mismo monto se transfiere a los recursos de Gobierno Central, por tratarse de una devolución de recursos a Gobierno Central, no afecta dicha Regla, además se aclara que, en lo que se refiere al aumento de los ingresos propios por la suma de ¢ 4,596,540.94 miles, éstos se ubicaron en la subpartida de Sumas sin asignación Presupuestaria, subpartida que no afecta el límite de gasto.

En el caso de la devolución de Superávit Específico a Gobierno Central, por tratarse de una devolución de superávit, aplica lo siguiente:

En atención a lo indicado en el Título IV Responsabilidad Fiscal de la República, propiamente lo indicado en el Capítulo III Disposiciones de Responsabilidad Fiscal, Artículo 17 que en lo de interés específica:

ARTÍCULO 17- Destino de los superávits libres generados por la aplicación de la regla

En caso de que las entidades públicas que tengan pasivos generen un superávit libre al final del ejercicio presupuestario, este se destinará a amortizar su propia deuda. Tratándose del superávit libre generado por entidades que reciben transferencias del presupuesto nacional como consecuencia de la aplicación de la regla fiscal, tal superávit deberá reintegrarse al presupuesto nacional en el año siguiente a aquel en que se generó dicho superávit, para ser utilizado en la amortización de deuda o en inversión pública.

Además, mediante oficio IMAS-SASA-105-2023 el señor Jafeth Soto Sánchez Director de Soporte Administrativo, solicito incluir en el Presupuesto Extraordinario 01-2023 los recursos del superávit de

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2023

Gobierno Central para su devolución, por lo que los recursos a devolver a Gobierno Central por la suma de ¢ 3,113.00 miles, importante indicar que estos recursos son de carácter específico.

En relación con los recursos del FODESAF, éstos están exentos del límite de cálculo de la regla fiscal, según la siguiente justificación

Importante indicar, que del monto total se deben disminuir los recursos provenientes del FODESAF, según lo indicado en el artículo 15 inciso b), de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Ley N° 5662, del 23 de diciembre de 1974, y sus reformas, en el que se menciona que:

“ ...

La presupuestación y ejecución de los recursos de Fodesaf queda excluida del ámbito de cobertura de lo dispuesto en el título IV de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018”. (el resaltado es propio)

“ ...”

Dicho artículo fue reformado con la Ley 10.234, “**Ley para el Fortalecimiento de la Competitividad Territorial para Promover la Atracción de Inversiones fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM)**” artículo 6.

Con respecto a los recursos del Programa de Empresas Comerciales, también se encuentran exentos de la regla fiscal, conforme a la siguiente normativa:

Además, se excluye del cálculo de la Regla Fiscal los recursos del Programa de Empresas Comerciales según la siguiente la normativo vigente que en lo de interés indica:

Mediante oficio MH-DM-OF-2872-2022, el Ministerio de Hacienda exime de la aplicación de la Regla fiscal a dicho programa presupuestario indicando que:

“ ...

El Título IV de la Ley N°9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, denominado “Responsabilidad Fiscal de la República”, en su artículo 6° de excepciones establece que:

“Quedan exentas del ámbito de cobertura del presente título, las siguientes instituciones:

...b) Toda empresa pública que participe de forma directa en cualquier actividad abierta al régimen de competencia, pero solo en lo relativo a dicha actividad. Esta norma dejará de aplicar cuando la empresa solicite un rescate financiero al Poder Ejecutivo o cuando su coeficiente deuda sobre activos sea superior al cincuenta por ciento (50%) ...”.

Además, señala que:

“ ...

Asimismo, el artículo 19 del citado Decreto Ejecutivo N°41641-H y sus reformas, señala en lo que interesa que:

“Artículo 19 -. (...) El Ministerio de Hacienda comunicará mediante oficio a las EPNF que cuenten con actividades abiertas al régimen de competencia, con copia a la CGR, el resultado de la verificación del coeficiente de pasivos totales sobre activos totales. actividades en competencia supere el 50% y que, por ende, dejen de estar exentas del ámbito de cobertura del referido Título IV, deberán presentar los presupuestos ordinarios del periodo siguiente para verificación de la Regla Fiscal, según lo establecido en el artículo 8° de este Reglamento.”

“ ...”

Por lo tanto y como resultado del análisis anterior, dicho ministerio señala que:

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2023

“...

Los ingresos generados por las tiendas ubicadas en los puertos, aeropuertos, representan el 8,20% del total de los ingresos institucionales, según las liquidaciones presupuestarias de los últimos tres años. La Unidad de Contabilidad del IMAS emite una certificación con fecha del 28 de noviembre 2022, en la cual establece el porcentaje de Razón de Deuda para el año 2021, que alcanzó un 3% y los pasivos corresponden a deudas comerciales, sociales y fiscales a corto plazo, dato que es consistente con lo que establecen los *auditores externos en el documento: “Estados Financieros auditados y opinión de los auditores independientes”, en el cual señalan que la Razón Financiera de Endeudamiento es de 3,1% al 31 de diciembre 2021, siendo que dicha razón muestra un porcentaje inferior al 50% indicado en el inciso b) del artículo 6 del Título IV de la Ley N°9635, por lo tanto, su representada queda exceptuada de la aplicación de la regla fiscal para el ejercicio presupuestario del 2023, a las actividades desarrolladas en el Programa de Empresas Comerciales.*

...”

NOTAS IMPORTANTES

En el acápite de **anexos** se puede verificar la información emitidos por las Departamentos Técnicos y por el responsable del Programa Presupuestario. que respalda al Departamento de Administración Financiera para realizar los ajustes y variaciones que se presentan en el presente documento.

AJUSTE DE METAS/POI: Los ajustes a las metas contenidas en el POI 2023, debe ser verificado en el Criterio Técnico emitido por el Departamento de Planificación Institucional, el cual fue oficializado mediante el oficio **IMAS-PE-PI-0375-2023**.

RESPONSABILIDAD DEL RESPALDO DOCUMENTAL: El contenido de la documentación e información, tanto del Criterio Técnico emitido por el Departamento de Planificación Institucional, como los restantes documentos que respaldan las justificaciones de los ajustes realizados mediante el presente documento, es responsabilidad de las Unidades que los emitieron. Por lo tanto, la Unidad de Presupuesto y el Departamento de Administración Financiera incorpora la documentación en el aparte de anexos, para efecto de verificación de su contenido; aparte de cumplir con los requerimientos establecidos en el Bloque de Legalidad aplicable. Además, los ajustes fueron realizados en estricto apego a los requerimientos presentados por las unidades solicitantes.

ATENCIÓN DE LA PARTE TÉCNICA DEL BLOQUE DE LEGALIDAD APLICABLE: Las personas funcionarias que participaron en la elaboración, verificación y revisión del presente documento, dan fe de que se atendió la parte técnica del bloque de legalidad aplicable.



CUADRO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 02-2023
ORIGEN Y APLICACION DE LOS RECURSOS
(En miles de colones)

DISMINUCIÓN DE INGRESOS					CODIGOS	DISMINUCIÓN DE EGRESOS				
PROGRAMA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO						PROGRAMA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO				
CODIGOS	PARTIDA/ SUBPARTIDA	RECURSOS PROPIOS	EMPRESAS COMERCIALES		TOTAL	PARTIDA/ SUBPARTIDA	ACTIVIDADES CENTRALES	EMPRESAS COMERCIALES		TOTAL
			DL-GOLFITO	TL				DL-GOLFITO	TL	
1000000000	INGRESOS	3,113.00	442,657.16	4,053,801.05	4,499,571.22	GASTOS	3,113.00	442,657.16	4,053,801.05	4,499,571.22
	INGRESOS CORRIENTES		442,657.16	4,053,801.05	4,496,458.22	0	REMUNERACIONES	7,880.00	90,870.00	98,750.00
1300000000	Ingresos no Tributarios		442,657.16	4,053,801.05	4,496,458.22	0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	1,590.00	66,280.00	67,870.00
1310000000	Venta de Bienes y Servicios		442,657.16	4,053,801.05	4,496,458.22	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	590.00	66,280.00	66,870.00
1311040000	Venta de bienes manufacturados TL			4,053,801.05	4,053,801.05	0.01.05	Suplencias	1,000.00		1,000.00
1311040000	Venta de bienes manufacturados DL		442,657.16		442,657.16	0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES		4,450.00	4,450.00
3000000000	FINANCIAMIENTO	3,113.00			3,113.00	0.02.01	Tiempo extraordinario		2,500.00	2,500.00
3300000000	Ajuste Superávit 2022 IMAS	3,113.00			3,113.00	0.02.02	Recargo de funciones		1,950.00	1,950.00
3310000000	Ajuste Superávit 2022 IMAS	307.00			307.00	0.03	INCENTIVOS SALARIALES	3,590.00		3,590.00
3310000000	Ajuste Superávit 2022 IMAS Bono Proteger	2,806.00			2,806.00	0.03.99	Otros incentivos salariales	3,590.00		3,590.00
						0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO SEGURIDAD SOCIAL		4,210.00	4,210.00
						0.04.01	Al Seguro de Salud de la C. C. S. S.		4,210.00	4,210.00
						0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES FONDOS PENSIONES/CAPITALIZACIÓN	2,700.00	15,930.00	18,630.00
						0.05.05	A fondos administrados por entes privados	2,700.00	15,930.00	18,630.00
						1	SERVICIOS	30,550.00	923,766.62	954,316.62
						1.01	ALQUILERES	1,000.00	140,000.00	141,000.00
						1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	1,000.00	140,000.00	141,000.00
						1.02	SERVICIOS BÁSICOS	900.00		900.00
						1.02.02	Servicio de energía eléctrica	900.00		900.00
						1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	8,650.00	80,000.00	88,650.00
						1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	150.00		150.00
						1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	8,500.00	80,000.00	88,500.00
						1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO		122,566.62	122,566.62
						1.04.03	Servicios de ingeniería		122,566.62	122,566.62
						1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO		23,000.00	23,000.00
						1.07.01	Actividades de capacitación		15,000.00	15,000.00
						1.07.02	Actividades protocolarias y sociales		8,000.00	8,000.00
						1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	20,000.00	540,000.00	560,000.00
						1.08.01	De edificios y locales	17,000.00	540,000.00	557,000.00
						1.08.07	De equipo y mobiliario de oficina	3,000.00		3,000.00
						1.09	IMPUESTOS		18,200.00	18,200.00
						1.09.03	Impuestos de patentes		18,200.00	18,200.00
						2	MATERIALES Y SUMINISTROS	402,427.16	2,694,423.92	3,096,851.08
						2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		2,500.00	2,500.00
						2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes		2,500.00	2,500.00
						2.05	BIENES PARA PRODUCCIÓN COMERCIALIZACIÓN	401,677.16	2,596,923.92	2,998,601.08
						2.05.02	Productos terminados	401,677.16	2,596,923.92	2,998,601.08
						2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	750.00	95,000.00	95,750.00
						2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos		50,000.00	50,000.00
						2.99.04	Textiles y vestuario	750.00		750.00
						2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros		45,000.00	45,000.00
						5	BIENES DURADEROS	3,113.00	1,800.00	4,913.00
						5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1,800.00		1,800.00
						5.01.05	Equipo y programas de cómputo	1,800.00		1,800.00
						5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	3,113.00		3,113.00
						5.99.03	Bienes intangibles	3,113.00		3,113.00
						6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		344,740.52	344,740.52
						6.01	AL SECTOR PÚBLICO		344,740.52	344,740.52
						6.01.07	Dividendos		344,740.52	344,740.52
	TOTALES	3,113.00	442,657.16	4,053,801.05	4,499,571.22	TOTALES	3,113.00	442,657.16	4,053,801.05	4,499,571.22

ENOC ALEXANDER
PORRAS MOYA (FIRMA)

Firmado digitalmente por ENOC
ALEXANDER PORRAS MOYA (FIRMA)
Fecha: 2023.09.19 07:12:11 -06'00'

Verificación técnica
(incluye bloque de

Lic. Alexander Porras Moya
PROFESIONAL RESPONSABLE
UNIDAD DE PRESUPUESTO

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
DEPARTAMENTO APOYO Y ASESORIA FINANCIERA/PRESUPUESTO

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 02-2023
ORIGEN Y APLICACION DE LOS RECURSOS
AUMENTOS DE INGRESOS Y EGRESOS
(En miles de colones)

AUMENTO DE INGRESOS							AUMENTO DE EGRESOS								
CODIGOS	PARTIDA/ SUBPARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO					TOTAL	CODIGOS	PARTIDA/ SUBPARTIDA	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL					TOTAL
		PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL								RECURSOS PROPIOS	RECURSOS FODESAF	RECURSOS GOBIERNO MEP	GOBIERNO-MTSS	EMPRESAS COMERCIALES	
		RECURSOS PROPIOS	RECURSOS FODESAF	RECURSOS GOBIERNO MEP	GOBIERNO-MTSS	EMPRESAS COMERCIALES									
1000000000	INGRESOS	4,596,540.94	10,082,037.82	307.00	2,806.00	1,044,386.99	15,726,078.75	GASTOS	4,596,540.94	10,082,037.82	307.00	2,806.00	1,044,386.99	15,726,078.75	
1100000000	INGRESOS CORRIENTES	4,596,540.94	10,082,037.82			1,044,386.99	15,722,965.75	MATERIALES Y SUMINISTROS					1,044,386.99	1,044,386.99	
1100000000	Ingresos Tributarios	178,037.48					178,037.48	BIENES PRODUCCIÓN COMERCIALIZACIÓN					1,044,386.99	1,044,386.99	
1130000000	Impuesto sobre Bienes y Servicios	178,037.48					178,037.48	Productos terminados TL					1,042,086.99	1,042,086.99	
1132020100	Imp. Especifici Servi Hospedaje Ley 9326	178,037.48					178,037.48	Productos terminados DL-GOLFITO				2,300.00	2,300.00		
1200000000	Contribuciones Sociales	4,372,081.56					4,372,081.56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,082,037.82	307.00	2,806.00		10,085,150.82		
1219000000	Otras Contribuciones Sociales	4,372,081.56					4,372,081.56	AL SECTOR PÚBLICO		307.00	2,806.00		3,113.00		
1219010030	Otras Contribuciones Sociales Ley 6443	347,233.95					347,233.95	Al Gobierno Central MEP		307.00			307.00		
1219070000	Nómina del Sector Privado Ley 4760	4,024,847.62					4,024,847.62	Al Gobierno Central MTSS Bono Proteger			2,806.00		2,806.00		
1300000000	Ingresos no Tributarios	2,297.83	151,005.42			1,044,386.99	1,197,690.23	TRANSFERENCIAS CORRIENTES PERSONAS	10,082,037.82				10,082,037.82		
1340000000	INTERESES MORATORIOS	2,297.83					2,297.83	Transferencias Corrientes a Personas	10,082,037.82				10,082,037.82		
1341000000	Por atrasos en pago de impuestos	2,297.83					2,297.83	Atencion a Familias					399,967.12		
1390000000	Otros Ingresos no Tributarios		151,005.42			1,044,386.99	1,195,392.41	Atencion a Familias					9,531,065.28		
1399000000	Otros ingresos FODESAF		151,005.42				151,005.42	Atencion a Familias					151,005.42		
1399000000	Otros ingresos TL					1,042,086.99	1,042,086.99	CUENTAS ESPECIALES	4,596,540.94				4,596,540.94		
1399000000	Otros ingresos DL					2,300.00	2,300.00	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	4,596,540.94				4,596,540.94		
1400000000	Transferencias Corrientes	44,124.08	9,931,032.40				9,975,156.48	Sumas libres sin asignación presupuestaria	4,596,540.94				4,596,540.94		
1410000000	Del Sector Público		9,931,032.40				9,931,032.40								
1412000000	Organos Desconcentrados/FODESAF		399,967.12				399,967.12								
1412000000	Organos Desconcentrados/FODESAF		9,531,065.28				9,531,065.28								
1420000000	Del Sector Privado	44,124.08					44,124.08								
1420000000	Del Sector Privado	44,124.08					44,124.08								
3000000000	FINANCIAMIENTO			307.00	2,806.00		3,113.00								
3300000000	Ajuste Superávit 2022 IMAS			307.00	2,806.00		3,113.00								
3320000000	Superávit 2022 Gobierno MEP			307.00			307.00								
3320000000	Superávit 2022 Gobierno MTSS				2,806.00		2,806.00								
	TOTALES	4,596,540.94	10,082,037.82	307.00	2,806.00	1,044,386.99	15,726,078.75	TOTALES	4,596,540.94	10,082,037.82	307.00	2,806.00	1,044,386.99	15,726,078.75	

ENOC ALEXANDER
PORRAS MOYA (FRMA)

Presupuesto Extraordinario No. 02-2023
Fecha: 2023-02-02

Verificación técnica (incluye
bloque de legalidad aplicable)

Lic. Alexander Porras Moya
PROFESIONAL RESPONSABLE
UNIDAD DE PRESUPUESTO

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
DEPARTAMENTO APOYO Y ASESORÍA FINANCIERA/PRESUPUESTO

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 02-2023
ORIGEN Y APLICACION DE LOS RECURSOS
REACOMODO RECURSOS IMAS
(En miles de colones)

Recursos a Disminuir		Recursos a Aumentar	
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS
Dividendos DEC	456,856.33	Intereses ley 4760 y 6443	148,698.20
		Intereses, Comisiones, sanciones administrativas y otras multas	19,691.53
		Otros ingresos IMAS	278,510.93
		Recuperación de Préstamos	9,955.67
TOTAL DE RECURSOS	456,856.33	TOTAL DE RECURSOS	456,856.33

Verificación técnica (incluye bloque de
legalidad aplicable)

ENOC ALEXANDER
PORRAS MOYA (FIRMA)

Firmado digitalmente por ENOC
ALEXANDER PORRAS MOYA (FIRMA)
Fecha: 2023.06.19 07:13:01 -06'00'

Lic. Alexander Porras Moya
PROFESIONAL RESPONSABLE
UNIDAD DE PRESUPUESTO



DOCUMENTACIÓN RESPALDO

MTSS-DESAF-OF-821-2023
04 de agosto de 2023

Señora
Yorleny León Marchena
Presidenta ejecutiva
Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)

ASUNTO: Asignación de recursos adicionales presupuesto 2023

Estimada señora:

Me dirijo a usted, para comunicarle que el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf) en su primer presupuesto extraordinario, que se va a incorporar en el Segundo Presupuesto Extraordinario de la República, le está asignando una transferencia de recursos adicionales para esa Institución por ₡9 531 065 282,00.

La distribución de dichos recursos corresponde a ₡8 198 614 704,00, para la ejecución del Programa Atención integral para la superación de la pobreza y ₡1 332 450 578,00 correspondiente al programa de Red de Cuido, distribuido según detalle:

Asignación	Monto
	9 531 065 282,00
Programa Atención Integral para la superación de la pobreza	8 198 614 704,00
Programa Red de Cuido	1 332 450 578,00

De lo anterior, se desprende que esa institución debe de proceder a elaborar el presupuesto extraordinario, con el fin de realizar los ajustes presupuestarios correspondientes, de conformidad con los "Lineamientos generales de los programas sociales financiados por el Fodesaf", así como la "Guía de formulación de los programas sociales a ser financiados por el Fodesaf" y remitirlo a la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y posteriormente a la Contraloría General de la República.

Atentamente,

LUIS ALBERTO
AVALOS
RODRIGUEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
LUIS ALBERTO AVALOS
RODRIGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.08.04
12:18:52 -06'00'

Luis Alberto Ávalos Rodríguez
Director General

www.fodesaf.go.cr | Central Telefónica: 2547-3600 | Teléfono: 2547-3601

- 📁 notifica_presupuesto_nacional@hacienda.go.cr
- 📁 Heleen Somarribas Segura, Gerente General, IMAS
- 📁 María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, IMAS
- 📁 Jafeth Soto Sánchez, Subgerente de Soporte Administrativo, IMAS
- 📁 Alexander Porras Moya, jefe, Unidad de presupuesto, IMAS
- 📁 Angie Vega González, IMAS
- 📁 Diego Salazar Sánchez, IMAS
- 📁 Juan Cancio Quesada Picado, Subdirector, Desaf.
- 📁 Mauricio Vargas Céspedes, jefe, Asesoría Legal, Desaf.
- 📁 Dalia Rojas Aguilar, jefa a.i., Departamento de Presupuesto, Desaf.
- 📁 Joycevannia Guido Alfaro, jefa, Unidad de Control y Seguimiento, Desaf.
- 📁 Archivo



Despacho Ministro
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

19 de julio de 2023
MTSS-DMT-OF-1156-2023
Página 1 de 3

Señor
Nogui Acosta Jaén
Ministro de Hacienda
Ministerio de Hacienda.

Asunto: Aumento de recursos en H 012

Estimado señor:

Reciba un atento saludo. Me dirijo a usted, en relación con la modificación legislativa H 012.

En particular, para informarle que el día de ayer 18 de julio de 2023, se recibió información mediante oficio DNCC-OF-0900-2023, del 19 de julio de 2023, de la Directora Nacional de Cen Cinai, Marianella Ribas Fallas, en el cual informa sobre el rebajo al presupuesto asignado a esa Dirección con recursos de Fodesaf, por el monto de ₡799 934 233,00.

Dado lo anterior, y con el propósito de hacer uso eficiente de los recursos, se le solicita respetuosamente que se incrementen estos recursos de la siguiente forma:

Título	Programa	Fuente	Subpartida	Monto	Coletilla	Justificación
212	737	001	60103 219	399 967 116.00	(PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA, Y COADYUVAR A LA SUPERACIÓN DE	Aumento de presupuesto, para atender a familias en con sus necesidades básicas. Lo asignado en el presupuesto ordinario no cubre toda la

					LA POBREZA, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY No. 8783 "REFORMA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, No. 5662", DE 13 DE OCTUBRE DEL 2009 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042144	población meta.
210	558	001	60103 232	399 967 117.00	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PROGRAMA COMEDORES ESCOLARES SEGÚN ARTÍCULO NO. 3 INCISO E) LEY NO. 8783 DEL 13/10/2009). CED. JUR.: 2-100-042002	Se van a aumentar recursos con el propósito de atender las necesidades de los comedores escolares. El presupuesto ordinario asignado en el 2023 no cubre todo el año, así se refleja en el presupuesto ejecutado al 30 de junio de 2023.

Agradecemos profundamente su especial colaboración.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

Andrés Romero Rodríguez

Ministro de Trabajo y Seguridad Social

Digitally signed by
ANDRÉS ROMERO
RODRÍGUEZ (FIRMA)
Date: 2023.07.19
18:03:26 -06:00
Reason:
Location:



MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Elaborado por: LUIS ALBERTO AVALOS RODRÍGUEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por
LUIS ALBERTO AVALOS
RODRÍGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.07.19 17:02:00
-06'00'

Ce. José Luis Araya Alpízar, Director Presupuesto Nacional
Hellen Somarribas Segura, Gerente General, Imas

Alexander Porras Moya, Jefe Unidad Presupuesto, Imas
Jafeth Soto Sánchez, Subgerente Soporte Administrativo, Imas
Sofía Ramírez González <sofia.ramirez.gonzalez@mep.go.cr>,
Johan Miguel Mena Cubero <johan.mena.cubero@mep.go.cr>
Michael Segura Villalobos <michael.segura.villalobos@mep.go.cr>
DPE <DPE@mep.go.cr>
Luis Alberto Ávalos RODRÍGUEZ, Director General, Desaf
Ana Yancy Fallas Prado, Jefe Dpto. Financiero, Ministerio de Trabajo
Dalia Rojas Aguilar, Jefe a. i. Depto. Presupuesto Desaf
Joycevannia Guido Ortega, Jefe Unidad Control y Seguimiento, Desaf
Archivo

27 de octubre del 2022
IMAS-GG-2209-2022

Señor
Jafeth Soto Sánchez
Subgerente
SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO

ASUNTO: Remisión oficio TN-1379-2022

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Se recibió el oficio TN-1379-2022, la Tesorería Nacional responde a lo consultado, mediante oficio IMAS-GG-2145-2022 de fecha 17 de octubre de 2022, referente al saldo recuperado de los recursos destinados al Bono Proteger.

Mediante oficio TN-1379-2022, Tesorería Nacional indica que: *“(...) le informo que dichos recursos deben ser depositados, vía transferencia en la Web Banking de Tesoro Digital, en la cuenta de “Devoluciones al Fondo General” en colones No CR85073999911140127869, cédula jurídica del Ministerio de Hacienda N° 2-100-042005, de la siguiente manera: 1. Una transferencia por ₡2,806,000.00 correspondientes a las devoluciones de Bono Proteger. La descripción debe indicar: “IMAS traslado de recursos por concepto de Bono Proteger, producto de devolución de los beneficiarios (...)”.*

Por lo anterior, respetuosamente favor de realizar las gestiones que correspondan.

Sin otro particular, atentamente,

HELEEN
SOMARRIBAS
SEGURA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
HELEEN SOMARRIBAS
SEGURA (FIRMA)
Fecha: 2022.10.27 11:11:17
-06'00'

Hellen Somarribas Segura
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL

C. Presidencia Ejecutiva
adr



27 de julio de 2023
IMAS-SGGR-AEC-280-2023

Apartado postal 7069-1000
dutyfree@imas.go.cr

Señor Jafet Soto Sánchez
Subgerente de Soporte Administrativo

Señora Silvia Morales Jiménez
Jefa Área de Administración Financiera

Señor Alexander Porras Moya
Jefe Unidad de Presupuesto

Señor Marvin Chaves Thomas
Jefe Área de Planificación Institucional

Presente

ASUNTO: Reestimación de ingresos 2023 del Programa de Empresas Comerciales y modificación de metas de actividades contenidas en el POI-POGE 2023

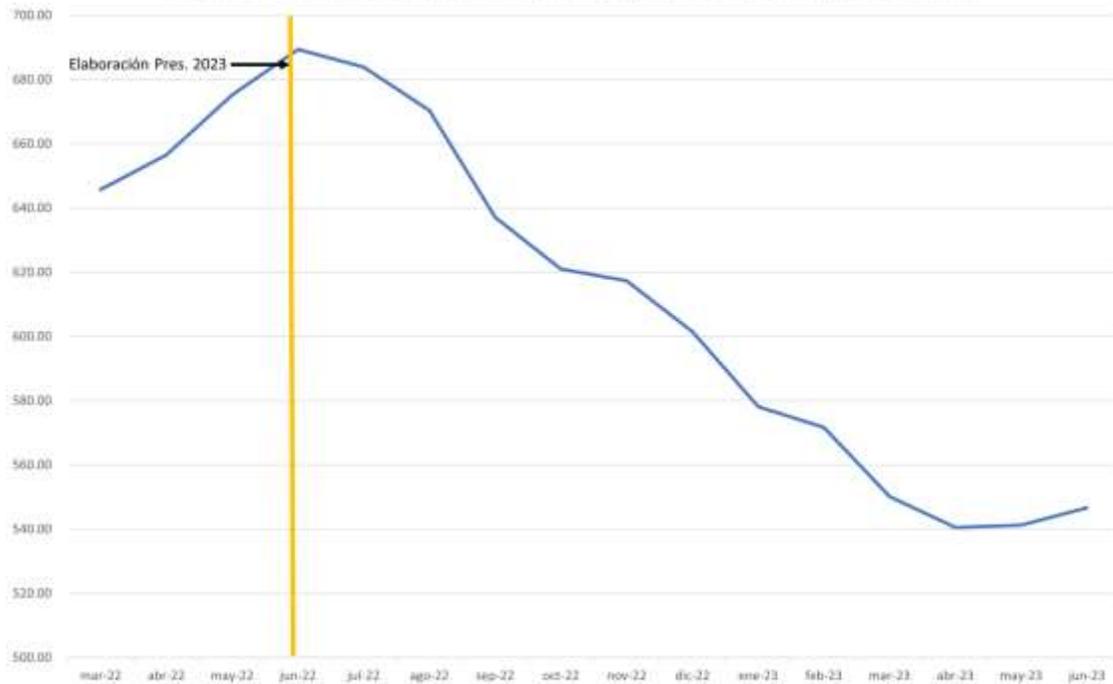
Reciban un cordial saludo. En virtud de haberse realizado el cierre del primer semestre 2023, desde el Área de Empresas Comerciales se analizaron las proyecciones de ventas inicialmente incorporadas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2023, a efectos de reestimar el ingreso según los aspectos que a continuación se indican:

- a. El presupuesto del 2023 se elaboró en el mes de junio del 2022, cuando el tipo de cambio promedio fue de ₡ 689,41 por dólar; además, la evolución en los últimos tres meses previos había sido al alza, con un incremento del 6,8% en apenas un trimestre. Esto hizo que se proyectara un tipo de cambio cada vez mayor para los meses del 2023. Sin embargo, justo a partir de julio del 2022, la tendencia se invirtió, sin haber sido previsible ni siquiera existir explicación clara a nivel nacional. Así, en el siguiente gráfico se resume la evolución en el tipo de cambio, de mayo del 2022 a junio del 2023:

27 de julio de 2023
IMAS-SGGR-AEC-280-2023

Apartado postal 7069-1000
dutyfree@imas.go.cr

Tipo de cambio: evolución mensual (marzo 2022 a junio 2023)



- b. Durante el primer semestre del año, se ha alcanzado un cumplimiento del 81% de las ventas en colones planteadas en el POI 2023 y su equivalente en dólares en un 111%, como se refleja en las tablas siguientes:

Ventas Proyectadas y Logradas, I Semestre 2023
(en colones)

Mes	Proyección POI	Ventas colones 2023	Variac. Absoluta	Cumplim. POI (%)
Enero	¢2,187,218,937	¢1,989,111,036	(¢198,107,902)	91%
Febrero	¢1,937,105,340	¢1,670,642,232	(¢266,463,108)	86%
Marzo	¢2,091,338,809	¢1,670,469,355	(¢420,869,454)	80%
Abril	¢2,168,016,299	¢1,646,884,102	(¢521,132,196)	76%
Mayo	¢2,093,452,907	¢1,552,845,878	(¢540,607,029)	74%
Junio	¢1,836,380,525	¢1,480,619,313	(¢355,761,212)	81%
Ene-Jun	¢12,313,512,817	¢10,010,571,916	(¢2,302,940,901)	81%

Fuente: Elaboración propia, con base en información del sistema SAP y Presupuesto 2023.



27 de julio de 2023
IMAS-SGGR-AEC-280-2023

Apartado postal 7069-1000
dutyfree@imas.go.cr

**Ventas Proyectadas y Logradas, I Semestre 2023
(en dólares)**

Mes	Proyección POI	Ventas dolares 2023	Variac. Absoluta	Cumplim. POI (%)
Enero	\$2,917,070	\$3,492,813	\$575,743	120%
Febrero	\$2,583,496	\$2,972,992	\$389,496	115%
Marzo	\$2,789,196	\$3,060,089	\$270,893	110%
Abril	\$2,891,459	\$3,070,333	\$178,874	106%
Mayo	\$2,792,015	\$2,890,841	\$98,826	104%
Junio	\$2,449,160	\$2,758,540	\$309,380	113%
Ene-Jun	\$16,422,396	\$18,245,609	\$1,823,212	111%

Fuente: Elaboración propia, con base en información del sistema LDCom y Presupuesto 2023.

- c. Cada mes que ha transcurrido en el I semestre 2023, se ha ido obteniendo un resultado positivo en las ventas según lo proyectado en moneda dólares; sin embargo, la variación del tipo de cambio con tendencia a la baja ha disminuido el valor de estas ventas en moneda nacional de manera tal que a junio 2023, no se llegó a superar lo establecido en el POI 2023 (expresado en nominación colones).
- d. Las ventas en Golfito han sido consistentemente mucho más bajas que las proyectadas, debido a una disminución drástica en la visitación, que comenzó en octubre del 2022 y que no era previsible en el momento de elaborar el presupuesto y no hay motivo para prever un cambio en tal comportamiento para los siguientes meses.
- e. En lo que respecta al abastecimiento, continúa el proceso de aumento de los niveles de inventario, para enfrentar la demanda en los próximos meses, sobre todo a partir del advenimiento de la temporada alta, lo que requiere acciones de compras con al menos dos meses de anticipación.
- f. Las expectativas para los próximos meses son relativamente optimistas en cuanto a crecimiento en los ingresos medidos en dólares; sin embargo, su evolución en colones dependerá también de la situación con el tipo de cambio.

Conforme a lo anterior, se proyecta alcanzar los siguientes niveles de ventas para los próximos meses del año 2023 mediante los siguientes cuadros en colones y dólares respectivamente:



27 de julio de 2023
IMAS-SGGR-AEC-280-2023

Apartado postal 7069-1000
dutyfree@imas.go.cr

**Ventas Logradas I Semestre 2023 y Proyectadas II Semestre 2023
(en colones)**

Meses	Tiendas libres ventas	Golfito ventas	Total reestimación (colones)
Enero	₡1,922,343,636	₡66,767,400	₡1,989,111,036
Febrero	₡1,619,910,547	₡50,731,685	₡1,670,642,232
Marzo	₡1,612,722,750	₡57,746,605	₡1,670,469,355
Abril	₡1,599,169,274	₡47,714,828	₡1,646,884,102
Mayo	₡1,510,640,213	₡42,205,665	₡1,552,845,878
Junio	₡1,442,288,148	₡38,331,165	₡1,480,619,313
Julio	₡1,670,745,896	₡54,000,000	₡1,724,745,896
Agosto	₡1,598,302,396	₡45,435,387	₡1,643,737,782
Septiembre	₡1,595,102,362	₡45,580,009	₡1,640,682,371
Octubre	₡1,763,072,619	₡45,041,763	₡1,808,114,382
Noviembre	₡1,977,109,710	₡53,794,632	₡2,030,904,342
Diciembre	₡2,392,785,052	₡69,857,631	₡2,462,642,683
Total	₡20,704,192,604	₡617,206,770	₡21,321,399,374

Fuente: Datos de ejecución presupuestaria e ingresos percibidos de enero a junio 2022, corresponden a ingresos, según información en SAP, de julio a diciembre corresponde a la proyección por reestimación de las ventas.

En la tabla siguiente, se resume las ventas reales logradas en los primeros seis meses del año así como las proyectadas para el segundo semestre, ambas medidas en dólares estadounidenses:



27 de julio de 2023
IMAS-SGGR-AEC-280-2023

Apartado postal 7069-1000
dutyfree@imas.go.cr

Ventas Logradas I Semestre 2023 y Proyectadas II Semestre 2023
(en dólares)

Meses	Tiendas libres ventas	Golfito ventas	Total reestimación
Enero	\$3,373,386	\$119,426	\$3,492,813
Febrero	\$2,878,342	\$94,650	\$2,972,992
Marzo	\$2,959,001	\$101,087	\$3,060,089
Abril	\$2,984,306	\$86,027	\$3,070,333
Mayo	\$2,813,641	\$77,201	\$2,890,841
Junio	\$2,689,276	\$69,264	\$2,758,540
Julio	\$3,080,000	\$99,548	\$3,179,548
Agosto	\$2,930,245	\$83,299	\$3,013,544
Septiembre	\$2,908,382	\$83,107	\$2,991,489
Octubre	\$3,197,158	\$81,679	\$3,278,836
Noviembre	\$3,565,894	\$97,023	\$3,662,917
Diciembre	\$4,292,376	\$125,316	\$4,417,692
Total	\$37,672,007	\$1,117,629	\$38,789,637

Fuente: Datos enero a junio 2022, corresponden a ingresos por ventas percibidos, según información en LDCOM.

Método utilizado para calcular la reestimación:

1. Se consideraron las ventas, en dólares, para cada una de las tiendas, en 2022 y el primer semestre del 2023.
2. Se analizó la evolución en las ventas, en dólares, para cada tienda, en cada uno de los primeros seis meses del 2023 en relación con su similar del año 2022.
3. Se consideraron las variables que pueden afectar para que este comportamiento en las ventas para cada tienda, mejoren o empeoren en los próximos meses.
4. Se sumaron las ventas proyectadas para cada tienda, por mes.
5. Se multiplicaron los ingresos medidos en dólares por el tipo de cambio estimado para cada uno de los seis meses restantes.



27 de julio de 2023

IMAS-SGGR-AEC-280-2023

Apartado postal 7069-1000

dutyfree@imas.go.cr**JUSTIFICACIÓN PARA LA REESTIMACIÓN DE INGRESOS DE EMPRESAS COMERCIALES 2023:**

Al momento de formularse las proyecciones de ingresos de ventas para el año 2023, a mediados del año 2022 se consideraban escenarios moderados de crecimiento en la actividad comercial y del tipo de cambio, dadas las condiciones de mercado existentes en el momento.

No obstante, conforme ha transcurrido el año 2023 el comportamiento de los ingresos por ventas ha mantenido una tendencia de mejoría con respecto a la moneda extranjera y no en moneda nacional dada las variaciones del tipo de cambio. Dado lo anterior, se considera necesario proceder a reestimar los ingresos para los próximos seis meses, basando la proyección en la estadística que aportan los seis primeros meses del periodo vigente.

Ante lo expuesto, se incorpora en la reestimación del ingreso tributario los montos percibidos de enero a junio como rectificación a lo inicialmente presupuestado, siendo ingresos ya obtenidos y se recalcula la proyección de ingresos para el segundo semestre 2023. Esto a los efectos que sean valorados e incorporados al presupuesto institucional conforme a los instrumentos que la normativa dispone para tales efectos.

**Ajustes requeridos al Presupuesto de Ingresos de Empresas Comerciales
Periodo Presupuestario 2023, en colones**

	Presupuesto	Proyección POI 2023	Reestimación 2023	Variac. Absoluta
INGRESOS	Fondo DL-Golfito ventas	₡1,059,863,931	₡617,206,770	-₡442,657,161
	Otros ingresos DL	₡0	₡2,300,000	₡2,300,000
	Total Golfito	₡1,059,863,931	₡619,508,792	-₡440,357,161
	Fondo TL	₡24,757,993,656	₡20,704,192,604	-₡4,053,801,052
	Otros ingresos TL	₡413,000,000	₡1,455,086,986	₡1,042,086,986
	Superávit específico	₡597,260,493		
	Total Tiendas	₡25,768,254,148	₡22,159,279,590	-₡3,011,714,066
	Total Ingresos DEC	₡26,828,118,079	₡22,778,788,382	-₡3,452,071,227

**Ajustes requeridos al Presupuesto de Egresos-Gastos de Empresas Comerciales
Periodo Presupuestario 2023, en colones**

A continuación, se presenta la distribución del gasto de acuerdo con la reestimación de los ingresos en moneda nacional del programa de Empresas comerciales y se detalla por fondo DL (Golfito) y TL (Tiendas libres) según los siguientes cuadros



27 de julio de 2023
IMAS-SGGR-AEC-280-2023

Apartado postal 7069-1000
dutyfree@imas.go.cr

Reestimación del Gasto e Ingreso 2023 para el presupuesto de Golfito (DL)

	Código ppto	Subpartida ppto	Disminución en subpartida	Aumento en subpartida
Golfito (Fondo DL)	0.01.01	Sueldos cargos fijos	590,000	
	0.01.05	Suplencias	1,000,000	
	0.03.99	Otros incen.salarial	3,590,000	
	0.05.05	Cont.Patr.entres pri	2,700,000	
	1.01.01	Alquiler edificios	1,000,000	
	1.02.02	Servicios energía	900,000	
	1.03.03	Impres.encua.y otros	150,000	
	1.03.06	Comis.servic.financ	8,500,000	
	1.08.01	Mantenim. edificios	17,000,000	
	1.08.07	Mantenim.mobiliario	3,000,000	
	2.05.02	Productos terminados	401,677,161	
	2.99.04	Textiles y vestuario	750,000	
	5.01.05	Equipo y prog.cómp	1,800,000	
	1399000000	Ingresos varios		2,300,000
		TOTAL		442,657,161

*Disminución de la partida cero, previamente autorizada por la Unidad de Desarrollo Humano



27 de julio de 2023
IMAS-SGGR-AEC-280-2023

Apartado postal 7069-1000
dutyfree@imas.go.cr

Reestimación del Gasto e Ingreso 2023 para el presupuesto de Tiendas Libres (TL)

	Código ppto	Subpartida ppto	Disminución en subpartida	Aumento en subpartida
Tiendas libres (Fondo TL)	0.01.01	Sueldos cargos fijos	66,280,000	
	0.02.01	Tiempo extraordina	2,500,000	
	0.02.02	Recargo de funciones	1,950,000	
	0.04.01	Contrib.Patro.CCSS	4,210,000	
	0.05.05	Cont.Patr.entres pri	15,930,000	
	1.01.01	Alquiler edificios	140,000,000	
	1.03.06	Comis.servic.financ	80,000,000	
	1.04.03	Servicios ingeniería	122,566,610	
	1.07.01	Activi. capacitación	15,000,000	
	1.07.01	Activi.prot y social	8,000,000	
	1.08.01	Mantenim. edificios	540,000,000	
	1.09.03	Impuestos patentes	18,200,000	
	2.01.04	Tintas,pinturas,etc	2,500,000	
	2.05.02	Productos terminados	2,596,923,924	
	2.99.03	"Prod.papel,cartón"	50,000,000	
	2.99.99	Otros útiles, mater	45,000,000	
	6.01.07	Dividendos	344,740,518	
	1399000000	Ingresos varios		1,042,086,986
		Total		4,053,801,052

*Disminución de la partida cero, previamente autorizada por la Unidad de Desarrollo Humano

METAS POI-POGE 2023 EMPRESAS COMERCIALES SOBRE LAS QUE SE REQUIERE MODIFICACION

Los Ingresos de Empresas Comerciales están relacionados con actividades y metas contenidas en el POI-POGE 2023, por lo que es menester su modificación para que guarden correspondencia con los ingresos presupuestarios, por lo que se detallan las metas afectadas, según lo siguiente



27 de julio de 2023
IMAS-SGGR-AEC-280-2023

Apartado postal 7069-1000
dutyfree@imas.go.cr

AJUSTES AL POI-POGE 2023 - ÁREA DE EMPRESAS COMERCIALES

ACTIVIDAD	Meta Inicial Periodo 2023	Nueva Meta Reestimada	Trimestralización			
			III trimestre		IV trimestre	
			Meta física	Meta Presupuestaria	Meta física	Meta Presupuestaria
PEC 3.1.2 Maximización de las Ventas de Empresas Comerciales (AEC)	₡25,817,857,586.80	₡21,321,399,374.00	70%	₡ 14,924,979,562.00	100%	₡ 21,321,399,374.00
PEC 3.1.3 Generación de utilidades destinadas a Inversión Social) (AEC)	₡ 3,156,152,584.00	₡2,680,996,992.00	70%	₡1,876,697,894.00	100%	₡2,680,996,992.00

Además se requiere, eliminar o ajustar, según corresponda, las siguientes metas:

ACTIVIDAD	Meta Física ajustada	Presupuesto Ajustado	Justificación del Ajuste
PEC 3.1.4 Elaboración de los estudios técnicos necesarios para la construcción de la Tienda en Peñas Blancas (AEC)	0	₡ -	Se solicita excluir tanto la meta física como la presupuestaria de esta actividad por lo siguiente: 1-Estado de avance del proyecto PIF_PB el cual estará siendo ejecutado por Comex en el 2024. 2-El nivel de entregable por parte de Comex del espacio para tiendas del Imas tendría tal nivel de desarrollo que no requiere estudios técnicos
PEC 3.1.5 Remodelación de la tienda 15 que ayude a aumentar la productividad (AEC)	50%	₡ -	Se solicita excluir la meta presupuestaria y reprogramar la meta física de avance de esta actividad ya que la ejecución en el 2023 será de diseño, planos constructivos, especificaciones técnicas, permisos y proceso de contrataciones, lo que representa un 50% del proyecto. El restante 50% se ejecutará en 2024, mediante la construcción de obra



27 de julio de 2023
IMAS-SGGR-AEC-280-2023

Apartado postal 7069-1000
dutyfree@imas.go.cr

ACTIVIDAD	Meta Física ajustada	Presupuesto Ajustado	Justificación del Ajuste
PEC 3.1.7 Elaboración de estudios técnicos necesarios para la remodelación de Tiendas de Liberia que ayude a aumentar la productividad (AEC)	0	₡ -	Se solicita excluir tanto la meta física como la presupuestaria ya que según las prioridades definidas en el PEI, la intervención de las tiendas de Liberia pasa por un proceso de definir qué va a suceder con la asignación de espacios para el IMAS, por lo que estos proyectos se están contemplando para 2026. No se omite indicar que los esfuerzos se orientan en hacer mejoras puntales de distribución y acondicionamiento de las tiendas actuales, así como en que se asignen nuevos o más espacios para ampliar la operación del IMAS en estas terminales aeroportuarias
PEC 3.2.2 Implementación de un programa de Cliente Frecuente de tiendas libres (AEC)	50%	₡ -	Se solicita excluir la meta presupuestaria dado que no se requiere contenido para la implementación de la herramienta ya que tiene los componentes suficientes para cubrir la meta
PEC 3.3.2 Maximización de oportunidades de importación directa de productos para la venta (AEC)	0.60%	₡ -	Dado que la ejecución presupuestaria es parte de la actividad anterior, del presupuesto de compras de producto terminado. Por lo que no se requiere tener una línea específica para esta meta

(1) Según nomenclatura y detalle contenido en el "PLAN OPERATIVO GERENCIAL 2023".

En conclusión, se solicita a Presupuesto Institucional incorporar en el próximo presupuesto extraordinario la variación al Presupuesto del Programa de Empresas Comerciales y a Planificación Institucional emitir el correspondiente criterio técnico de ajuste de metas, todo para que sea puesto al conocimiento y eventual aprobación del Consejo Directivo de la Institución.



27 de julio de 2023
IMAS-SGGR-AEC-280-2023

Apartado postal 7069-1000
dutyfree@imas.go.cr

Sin otro particular, se suscribe atentamente:

ALICIA RAQUEL ALMENDAREZ ZAMBRANO (FIRMA)
 Firmado digitalmente por ALICIA RAQUEL ALMENDAREZ ZAMBRANO (FIRMA)
 Fecha: 2023.07.31 15:46:19 -06'00'

Alicia Almendarez Zambrano
Jefe Administrativo
Empresas Comerciales

MELCHOR MARCOS HURTADO (FIRMA)
 Firmado digitalmente por MELCHOR MARCOS HURTADO (FIRMA)
 Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CPF-08-0073-0517, sn=MARCOS HURTADO, givenName=MELCHOR, c=CR, ou=PERSONA FISICA, ou=CIUDADANO, cn=MELCHOR MARCOS HURTADO (FIRMA)
 Fecha: 2023.07.31 16:30:32 -06'00'

Melchor Marcos Hurtado
Administrador General
Empresas Comerciales

GEOVANNI MIGUEL CAMBRONERO HERRERA (FIRMA)
 Firmado digitalmente por GEOVANNI MIGUEL CAMBRONERO HERRERA (FIRMA)
 Fecha: 2023.08.01 15:49:51 -06'00'

Geovanni Cambronero Herrera
SUBGERENTE DE GESTIÓN DE RECURSOS

C. Archivo
 Gerencia General, copia informativa



29 de agosto de 2023
IMAS-DGR-DEC-0028-2023

Apartado postal 7069-1000
dutyfree@imas.go.cr

Señor
Alexander Porras Moya
Jefe Unidad de Presupuesto
IMAS

ASUNTO: Justificación de partidas oficio IMAS-SGGR-AEC-280-2023

En atención a su solicitud recibida mediante correo electrónico el pasado 28 de agosto del presente año, se justifican los siguientes aumentos y/o disminuciones presentadas en la reestimación de ingresos de Empresas Comerciales

- Disminución Partidas cero, Remuneraciones:

Mediante correo electrónico (adjunto) recibido el 17 de julio, autorizado por la Jefatura de Desarrollo Humano, se comparte con Empresas Comerciales las partidas presupuestarias con los montos disponibles para aplicar disminuciones en el presupuesto 2023 correspondientes a los fondos de Tiendas Libres y Golfito. Los cuales se utilizaron como base para proponer la reestimación de gastos presentada mediante el oficio IMAS-SGGR-AEC-280-2023.

- Aumento en la partida presupuestaria 1399000000 para Golfito y Tiendas libres

El aumento en el presupuesto en ingresos tanto para Tiendas libres (¢1,042,086,986) como para Golfito (¢2,300,000), corresponde a las variaciones de diferencial cambiario realizado correspondiente al registro y pago de facturas de proveedores en moneda extranjera. El presupuesto del 2023 se elaboró en el mes de junio del 2022, cuando el tipo de cambio promedio fue de ¢ 689,41 por dólar; además, la evolución en los últimos tres meses previos había sido al alza, con un incremento del 6,8% en apenas un trimestre. Esto hizo que se proyectara un tipo de cambio cada vez mayor para los meses del 2023. Sin embargo, justo a partir de julio del 2022, la tendencia se invirtió, sin haber sido previsible ni siquiera existir explicación clara a nivel nacional.

Sin otro particular, se suscribe atentamente,



29 de agosto de 2023
IMAS-DGR-DEC-0028-2023

Apartado postal 7069-1000
dutyfree@imas.go.cr

ALICIA RAQUEL ALMENDAREZ ZAMBRANO (FIRMA)
 Firmado digitalmente por ALICIA RAQUEL ALMENDAREZ ZAMBRANO (FIRMA)
 Fecha: 2023.08.29 17:09:55 -06'00'

MELCHOR MARCOS HURTADO (FIRMA)
 Firmado digitalmente por MELCHOR MARCOS HURTADO (FIRMA)
 Fecha: 2023.08.29 17:10:22 -06'00'

Alicia Almendarez Zambrano
JEFE UNIDAD DE COORD. ADMINISTRATIVA

Melchor Marcos Hurtado
ADMINISTRADOR GENERAL

- C. Jafet Soto Sánchez, Dirección Soporte Administrativo
 Silvia Morales Jimenez, Jefe Área Administración Financiera
 Geovanni Cambronero Herrera, Dirección de Gestión de Recursos
 Archivo



18 de setiembre de 2023

IMAS-GG-DH-3023-2023

Señor
Máster Geovanni Cambronero Herrera
Director de Gestión de Recursos

Asunto: Estudio Técnico - Solicitud Presupuesto Extraordinario 02 2023

Estimado señor:

De conformidad con el Reglamento para Ajustes o Variaciones al Presupuesto Ordinario, se procede a informar referente a la posible reducción de recursos ociosos en las subpartidas de Remuneraciones del Área de Empresas Comerciales.

- Se determinó que cuentan con suficiente presupuesto para cubrir las necesidades del periodo 2023, por lo cual; se hace necesario reforzar la subpartida de Producto Terminado para este período, ya que el área comercial requiere fondos para la compra de mercadería para la venta en las Tiendas Libres.

Por lo antes indicado, el monto total a disminuir es de ₡98,750,000.00, disponible para trasladar a la subpartida de Producto Terminado del Área de Empresas Comerciales, por lo que; se adjunta el cuadro con el desglose de las subpartidas a disminuir:



Instituto Mixto de Ayuda Social

Teléfono (506) 2202-4200

Fax (506) 2202-4201

Apartado postal 6213-1000

desarrollorh@imas.go.cr

Desarrollo Humano, IMAS-GG-DH-3023-2023

Pág. 2 de 2

CODIGO	GRUPO DE SUBPARTIDA	DESCRIPCION	AEC-Juan Santamaria	AEC- Golfito
0.01.01	REMUNERAC. BÁSICAS	Sueldos cargos fijos	66,280,000.00	590,000.00
0.01.05	REMUNERAC. BÁSICAS	Suplencias	0.00	1,000,000.00
0.02.01	REMUNERAC. EVENTUA	Tiempo extraordinaria	2,500,000.00	
0.02.02	REMUNERAC. EVENTUA	Recargo de funciones	1,950,000.00	
0.03.99	INCENT. SALARIALES	Otros incen.salarial	0	3,590,000.00
0.04.01	CONT.PATRON.SOCIALES	Contrib.Patro.CCSS	4,210,000.00	
0.05.05	CONT.PATRON.PENSION	Cont.Patr.entres pri	15,930,000.00	2,700,000.00
			90,870,000.00	7,880,000.00
Total General				98,750,000.00

Cordialmente;

MARITZA LOURDES
SALAZAR
RODRIGUEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARITZA LOURDES
SALAZAR RODRIGUEZ
(FIRMA)
Fecha: 2023.09.18
15:03:38 -06'00'

MPsc. Maritza Salazar Rodríguez
Jefa a.i. de Desarrollo Humano

HELEEN
SOMARRIBAS

SEGURA (FIRMA)

V.B. Licda. Hellen Somarribas Segura
Gerenta General

Firmado digitalmente por
HELEEN SOMARRIBAS
SEGURA (FIRMA)
Fecha: 2023.09.18 15:47:04
-06'00'



55

imas

Instituto Mixto de Ayuda Social

Teléfono (506) 2202-4247 // 2202-4248

Fax (506) 2224-6386

Apartado postal 6213-1000

gerenciageneral@imas.go.cr

17 de octubre de 2022

IMAS-GG-2145-2022

Señora

Priscilla Zamora Rojas

VICEMINISTRA DE INGRESOS**MINISTERIO DE HACIENDA****ASUNTO:** Devolución de Recursos Bono Proteger-IMAS

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Como es de su conocimiento, durante el periodo 2020, el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) recibió recursos para atender las necesidades producto de la implementación del Plan Proteger, esto en el marco de la emergencia nacional provocada por el COVID-19 y de este modo, otorgar el Bono Proteger a la población en estado de pobreza y pobreza extrema. Se recibieron recursos de tres fuentes de financiamiento, a saber:

1. ₡17.100.000.000,00 (Diecisiete mil cien millones de colones) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), según lo establecido en la Ley N° 9847 del 18 de mayo de 2020.
2. ₡14.915.796.990,00 (Catorce mil novecientos quince millones setecientos noventa y seis mil novecientos noventa colones) provenientes de la Refinería Costarricense de Petróleo (RECOPE), según lo indicado en la Ley N° 9840 del 22 de abril de 2020.
3. ₡25.000.0000.000,00 (Veinticinco mil millones de colones) provenientes del Instituto Nacional de Seguros (INS), según lo establecido en la Ley N° 9847 del 18 de mayo de 2020.

La ejecución de los recursos mencionados, se realizó de conformidad con lo indicado en el siguiente cuadro:

GERENCIA GENERAL, IMAS-GG-2145-2022

Página 2 de 3

Cuadro N° 1
Ejecución Recursos Bono Proteger IMAS
Al 31/12/2020

Beneficio/Fuente	Presupuesto Ajustado	Ingresos Reales	Ejecutado	Disponible Real
TOTAL EMERGENCIAS FUENTE MTSS	17.100.000,00	17.100.034,00	17.047.125,00	52.909,00
TOTAL EMERGENCIAS FUENTE INS	25.000.000,00	24.267.875,00	24.266.875,00	1.000,00
TOTAL EMERGENCIAS FUENTE RECOPE	14.915.796,99	14.913.250,00	14.714.250,00	199.000,00

Fuente: Informe de Evaluación Presupuestaria IMAS al 31 de diciembre 2020

De la ejecución de los recursos al 31 de diciembre, en las 3 fuentes de financiamiento, quedó un saldo disponible de ¢252.909.000,00 (doscientos cincuenta y dos millones novecientos nueve mil colones).

Mediante oficio IMAS-SGSA-0097-2021, del 15 de febrero de 2021, remitido al señor Isaac Castro Esquivel, Viceministro de Ingresos del Ministerio de Hacienda, se le solicitó indicar las acciones y/o gestiones a realizar por el IMAS, a efectos de proceder con la respectiva devolución de los recursos restantes destinados para atender las necesidades producto de la implementación del Plan Proteger, en el marco de la emergencia nacional provocada por el Covid-19.

Con el oficio TN-0315-2021, del 16 de marzo de 2021, suscrito por el señor Mauricio Arroyo Rivera, Subtesorero Nacional, en respuesta al oficio IMAS-SGSA-0097-2021, informa que, los recursos restantes deben ser depositados vía transferencia en la Web Banking de Tesoro Digital, en la cuenta de "Devoluciones al Fondo General".

Según el oficio IMAS-SGSA-0143-2021, del 18 de marzo de 2021, remitido a la señora Silvia Morales Jiménez, jefa del Área de Administración Financiera del IMAS, se le solicitó gestionar las acciones respectivas para realizar las devoluciones según los montos indicados en el oficio TN-0315-2021, del 16 de marzo de 2021, suscrito por el señor Mauricio Arroyo Rivera, Subtesorero Nacional.

Además, se informa que el IMAS, realizó un estudio para determinar los pagos percibidos por concepto de devolución de Bono Proteger, y se registró por un monto de 2.806.000,00 (dos millones ochocientos seis mil colones con 00/100) por este concepto, estas devoluciones fueron registradas en la cuenta contable 4999902100 "Reintegros en Efectivo", con posición presupuestaria 1391000000.



57

imas

Instituto Mixto de Ayuda Social

Teléfono (506) 2202-4247 // 2202-4248

Fax (506) 2224-6386

Apartado postal 6213-1000

gerenciageneral@imas.go.cr

GERENCIA GENERAL, IMAS-GG-2145-2022

Página 3 de 3

Por lo anterior, de la manera más respetuosa, se le solicita indicar las acciones y/o gestiones a realizar por el IMAS, a efectos de proceder con la respectiva devolución de los recursos señalados.

Sin otro particular, atentamente,

HELEEN
SOMARRIBAS
SEGURA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
HELEEN SOMARRIBAS SEGURA
(FIRMA)
Fecha: 2022.10.18 12:48:12
-06'00'

Hellen Somarribas Segura
Gerenta General
GERENCIA GENERAL

C. Presidencia Ejecutiva
Gerencia General
Subgerencia de Desarrollo Social
Archivo

*chrz



Teléfono (506) 2202 4000
Apartado postal 6213-1000
dcordoba@imas.go.cr

25 de julio del 2023

IMAS-SGGR-ACR-AT-256-2023

Señor Jafet Soto Sánchez

Subgerente de Soporte Administrativo

Señora Silvia Morales Jiménez

Jefa Área de Administración Financiera

Señor Alexander Porras Moya

Jefe Unidad Presupuesto

Señor Marvin Chaves Thomas

Jefa Área Planificación Institucional

Presente

ASUNTO: Restimación de Ingresos Tributarios Presupuesto 2023 y modificación de metas de actividades contenidas en el POI-POGE 2023.

Estimados señores:

Reciban saludos cordiales. Con relación a los ingresos tributarios proyectados para el año 2023, hemos efectuado un análisis detallado para reestimar los ingresos relacionados a la Nómina del Sector Privado Ley N^o 4760, Otras Contribuciones Sociales Ley N^o 6443, Impuestos Específicos Servicios Hospedaje Ley N^o 9326, e ingresos por concepto de atrasos en pago de impuestos según se detalla a continuación:

1. RESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS SEGÚN CONCEPTO:

A continuación, se muestra el detalle de los ingresos totales proyectados para el año 2023, y la reestimación propuesta, según concepto:

Cuadro No. 1:
Reestimación del Ingreso Tributario
Periodo Presupuestario 2023
Montos en colones corrientes

PRESUPUESTO INICIAL	REESTIMACIÓN 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %	FUENTE DE INGRESOS TRIBUTARIOS
39 300 000 000	43 324 847 617	4 024 847 617	10,24%	Ley No 4760 - Aporte Patronal Privado
4 800 000 000	5 147 233 948	347 233 948	7,23%	Ley No 6443 - Aporte Patronal Público
950 000 000	1 128 037 476	178 037 476	18,74%	Ley No 9326 - Impuesto a Moteles
300 000 000	450 996 021	150 996 021	50,33%	Recargos e Intereses
45 350 000 000	50 051 115 062	4 701 115 062	10,37%	Ingresos Tributarios totales

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

<https://web.imas.go.cr/Morosos/#/consulta-morosos>



Teléfono (506) 2202 4000
Apartado postal 6213-1000
dcordoba@imas.go.cr

Administración Tributaria, IMAS-SGGR-ACR-AT-256-2023

Pág. 2 de 5

Comentario: *Teniendo el comportamiento de los ingresos tributarios del I semestre 2023, según los diferentes rubros de su composición, se determina su tendencia tanto de crecimiento como de estacionalidad y se procede a efectuar reestimación de los mismos para el periodo 2023.*

2. DISTRIBUCIÓN MENSUAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS REESTIMADOS PARA EL PERIODO 2023:

Adicionalmente se detalla la distribución mensual de dichos ingresos para el resto del año 2023, conforme el siguiente cuadro:

Distribución mensual de la reestimación del Ingreso Tributario
Periodo Presupuestario 2023
Montos en colones corrientes

Cuadro No. 2:

Mes	Ley No 4760 - Aporte Patronal Privado	Ley No 6443 - Aporte Patronal Público	Ley No 9326 - Impuesto a Moteles	Recargos e Intereses	Ingresos Tributarios Totales
Enero *	3 417 884 187	409 108 194	104 859 908	48 140 896	3 979 993 185
Febrero *	3 559 387 741	376 133 774	91 316 740	34 185 533	4 061 023 788
Marzo *	3 491 332 314	1 048 930 502	101 814 805	30 243 850	4 672 321 471
Abril *	3 547 925 867	331 524 001	86 905 382	35 766 495	4 002 121 745
Mayo *	3 977 518 249	373 134 023	99 817 787	31 425 259	4 481 895 319
Junio *	3 723 825 280	454 783 431	133 880 279	81 434 437	4 393 923 427
Julio	3 579 292 436	364 113 924	83 509 767	29 897 909	4 056 814 036
Agosto	3 565 035 054	346 947 522	80 529 525	30 940 886	4 023 452 987
Septiembre	3 574 461 340	347 586 835	78 197 364	29 327 066	4 029 572 605
Octubre	3 595 782 029	349 958 686	81 418 884	31 379 307	4 058 538 905
Noviembre	3 652 612 413	358 408 466	92 001 572	34 705 037	4 137 727 488
Diciembre	3 639 790 708	386 604 589	93 785 462	33 549 347	4 153 730 106
Totales	43 324 847 617	5 147 233 948	1 128 037 476	450 996 021	50 051 115 062

* Datos enero a junio 2023, son ingresos presupuestarios percibidos, según información en SAP.

3. TRIMESTRALIZACIÓN DE LOS INGRESOS REESTIMADOS PARA EL III Y IV TRIMESTRE:

Como complemento a la distribución mensual, se detalla la trimestralización de los ingresos tributarios para los dos últimos trimestres del año, según el siguiente cuadro (se incluye además los datos de ingreso percibido en el I y II trimestre):

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza. Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:
<https://web.imas.go.cr/Morosos/#/consulta-morosos>



Teléfono (506) 2202 4000
Apartado postal 6213-1000
dcordoba@imas.go.cr

Administración Tributaria, IMAS-SGGR-ACR-AT-256-2023

Pág. 3 de 5

CUADRO 3: REESTIMACIÓN DEL INGRESO TRIBUTARIO - DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL - PERIODO 2023					
TRIMESTRE	Ley 4760	Ley 6443	Ley 9326	Ints y Recar.	Totales
I TRIMESTRE	10 468 604 242	1 834 172 470	297 991 453	112 570 278	12 713 338 444
II TRIMESTRE	11 249 269 396	1 159 441 455	320 603 449	148 626 191	12 877 940 491
III TRIMESTRE	10 718 788 830	1 058 648 282	242 236 657	90 165 861	12 109 839 629
IV TRIMESTRE	10 888 185 150	1 094 971 741	267 205 918	99 633 690	12 349 996 499
TOTALES	43 324 847 617	5 147 233 948	1 128 037 476	450 996 021	50 051 115 062

* Datos enero a junio 2023, son ingresos presupuestarios percibidos, según información en SAP.

4. METAS POI-POGE SOBRE LAS QUE SE REQUIERE MODIFICACION:

Los Ingresos Tributarios están relacionados con actividades y metas contenidas en el POI-POGE 2023, por lo que es menester su modificación para que guarden correspondencia con los ingresos presupuestarios, por lo que se detallan las metas afectadas, según lo siguiente:

CUADRO 4: AJUSTES AL POI-POGE 2023 - ÁREA CAPTACIÓN DE RECURSOS

ACTIVIDAD	Meta Inicial Periodo 2022	Nueva Meta Reestimada	Incremento en meta inicial	Referencia (1)
Actividad 1.1.: Generación de ingresos por gestión cobratoria de aportes Patronos Privados. (AT)	39 300 000 000	43 324 847 617	4 024 847 617	PAC 2.10.1.1
Actividad 1.2.: Generación de ingresos por gestión cobratoria de aportes Patronos Público. (AT)	4 800 000 000	5 147 233 948	347 233 948	PAC 2.10.1.2
Actividad 1.3.: Generación de ingresos por gestión cobratoria del Impuesto a Moteles y Afines . (AT)	950 000 000	1 128 037 476	178 037 476	PAC 2.10.1.3
Actividades 1.4.: Generación de ingresos por gestión cobratoria de recargos e intereses. (AT)	300 000 000	450 996 021	150 996 021	PAC 2.10.1.4

(1) Según nomenclatura y detalle contenido en el "PLAN OPERATIVO GERENCIAL 2023".

5. PRINCIPALES SUPUESTOS UTILIZADOS:

A continuación, se detallan los principales supuestos que se utilizaron para efectuar las proyecciones:

I) Aporte de Patronos privados - Ley No 4760:

1) Se toma el ingreso proyectado para el año 2023

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza. Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

<https://web.imas.go.cr/Morosos/#/consulta-morosos>



Teléfono (506) 2202 4000
 Apartado postal 6213-1000
dcordoba@imas.go.cr

Administración Tributaria, IMAS-SGGR-ACR-AT-256-2023

Pág. 4 de 5

- 2) Se aplica % de incremento del ingreso ejecutado respecto al ingreso proyectado
- 3) Se calcula la reestimación de julio a diciembre 2023, considerando dicho incremento: **9,46%**
Patronos privados porcentaje crecimiento observado en el I semestre
- 4) De enero a junio 2023, dato ingreso ejecutado.
- 5) Se considera la estacionalidad del ingreso, según los meses del año.

II) Aporte de Patronos públicos - Ley No 6443:

- 1) Se toma el ingreso proyectado para el año 2023
- 2) Se aplica % de incremento del ingreso ejecutado respecto al ingreso proyectado
- 3) Se calcula la reestimación de julio a diciembre 2023, considerando dicho incremento: **6,90%**
Patronos públicos porcentaje variación observado en el I semestre
- 4) De enero a junio 2023, dato ingreso ejecutado.
- 5) Se considera la estacionalidad del ingreso, según los meses del año.

III) Impuesto a Moteles y afines – Ley No 9326:

- 1) Se toma el ingreso proyectado para el año 2023
- 2) Se aplica % de incremento del ingreso ejecutado respecto al ingreso proyectado
- 3) Se calcula la reestimación de julio a diciembre 2023, considerando dicho incremento: **10,53%**
Moteles porcentaje crecimiento observado en el I semestre
- 4) De enero a junio 2023, dato ingreso ejecutado.
- 5) Se considera la estacionalidad del ingreso, según los meses del año.

IV) Recargos e intereses:

- 1) Se toma el ingreso proyectado para el año 2023
- 2) Se aplica % de incremento del ingreso ejecutado respecto al ingreso proyectado
- 3) Se calcula la reestimación de julio a diciembre 2023, considerando dicho incremento: **27,82%**
Recargos e intereses porcentaje crecimiento observado en el I semestre
- 4) De enero a junio 2023, dato ingreso ejecutado.
- 5) Se considera la estacionalidad del ingreso, según los meses del año.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA REESTIMACIÓN DE INGRESOS TRIBUTARIOS 2023 Y MODIFICACIÓN DE METAS POI-POGE 2023:

Al momento de formularse las proyecciones de ingresos tributarios para el año 2023, a mediados del año 2022 se consideraban escenarios moderados de crecimiento en la actividad comercial, productiva y de

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.
 Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:
<https://web.imas.go.cr/Morosos/#/consulta-morosos>



Teléfono (506) 2202 4000
 Apartado postal 6213-1000
dcordoba@imas.go.cr

Administración Tributaria, IMAS-SGGR-ACR-AT-256-2023

Pág. 5 de 5

servicios, dado que a ese momento se afrontaban afectaciones originadas en la pandemia por COVID-19.

No obstante, conforme ha transcurrido el año 2023 el comportamiento de los ingresos tributarios ha mantenido una tendencia de mejoría con respecto a la proyección inicial, por lo que a partir del análisis efectuado se considera que la tendencia de comportamiento positivo se mantiene, siendo necesario proceder a reestimar los ingresos para los próximos seis meses, basando la proyección en la estadística que aportan los seis primeros meses del periodo vigente.

Ante lo expuesto, se incorpora en la reestimación del ingreso tributario los montos percibidos de enero a junio como rectificación a lo inicialmente presupuestado, siendo ingresos ya obtenidos y se recalcula la proyección de ingresos para el segundo semestre 2023. Esto a los efectos que sean valorados e incorporados al presupuesto institucional conforme a los instrumentos que la normativa dispone para tales efectos.

En conclusión, se solicita a Presupuesto Institucional incorporar en el próximo presupuesto extraordinario la variación en los recursos conforme a lo indicado y a Planificación Institucional emitir el correspondiente criterio técnico de ajuste de metas, todo para que sea puesto al conocimiento y eventual aprobación del Consejo Directivo de la Institución.

Sin otro particular, suscribimos cordialmente:

CIRO DIDIER
 BARBOSA
 TORIBIO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
 CIRO DIDIER BARBOSA
 TORIBIO (FIRMA)
 Fecha: 2023.07.27 15:23:31
 -06'00'

Ciro Barbosa Toribio
Jefe Área de Captación de Recursos
Unidad de Administración Tributaria

GEOVANNI MIGUEL
 CAMBRONERO
 HERRERA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
 GEOVANNI MIGUEL CAMBRONERO
 HERRERA (FIRMA)
 Fecha: 2023.07.27 13:53:20 -06'00'

Geovanni Cambronero Herrera
Subgerente de Gestión de Recursos

CBT/DCA

c. Archivo
 Gerencia General, copia informativa



08 de febrero del 2023
IMAS-SGGR-0014-2023

Señora
Licda. Adriana Esquivel Sanabria
**Jefa del Departamento de la Proveduría Judicial
Poder Judicial**

Asunto: Criterio de Valoración y Resolución de Aceptación de donación en efectivo ofrecida al IMAS por la Proveduría Judicial.

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo.

De conformidad con el Reglamento de Donaciones del IMAS, artículo No. 18, los titulares de la Subgerencia de Gestión de Recursos y del Área Captación de Recursos, han efectuado la valoración sobre el ofrecimiento de donación de dinero realizado por la Proveduría Judicial, según documentación recibida mediante correo electrónico el 25/01/23, la cual es firmada por la señora Adriana Esquivel Sanabria, quien es la jefa del Departamento de la Proveduría Judicial:

Determinándose:

1. Que las donaciones ofrecidas por la suma total de ¢39.562.690 (treinta y nueve millones quinientos sesenta y dos mil seiscientos noventa colones) y \$8.518 USD (ocho mil quinientos dieciocho dólares Estadounidenses) representa una gran conveniencia para el Instituto Mixto de Ayuda Social, por cuanto dichos recursos serán destinados a los programas sociales para el cumplimiento del fin público del IMAS, en la atención a personas y familias que viven en condición de pobreza extrema, pobreza o vulnerabilidad, mediante el otorgamiento de los beneficios que brinda la Institución.
2. Siendo que la suma ofrecida de \$35.000USD ¢39.562.690 (treinta y nueve millones quinientos sesenta y dos mil seiscientos noventa colones) y \$8.518 USD (ocho mil quinientos dieciocho dólares Estadounidenses) provienen de Dinero en comiso, según ley 6106 por: el delito de falsificación de valores equiparados a moneda, de acuerdo a la causa 17-017919-0042-PE, el delito de proxenetismo, de acuerdo a la causa 09-000195-0994-PE y el delito de robo agravado, de acuerdo a la causa 06-021855-0042-PE, los cuales son donados al IMAS por la facultad que tiene el mismo de recibir donaciones en efectivo de acuerdo al Reglamento de Donaciones, art 18 *“Disposición de dinero: Las personas físicas o jurídicas podrán efectuar donaciones de dinero al IMAS, para lo cual:*



Subgerencia de Gestión de Recursos, IMAS-SGGR-014-2023

Pág. 2 de 2

- a) El donante debe efectuar el ofrecimiento mediante un documento físico o electrónico que indique la fuente u origen de los recursos, la (s) suma (s) que desea donar, la frecuencia de la donación, el fin (es) o uso (s) para el que efectúa la donación y la motivación de esta.
 - b) El IMAS valorará por medio de la jefatura del Área de Captación de Recursos y de la Sugerencia de Gestión de Recursos su aceptación.
 - c) En caso de que la donación sea aceptada se formalizará la misma mediante la suscripción del documento respectivo.
 - d) El ingreso del dinero se realizará a las cuentas bancarias del Instituto Mixto de Ayuda Social para la utilización en el cumplimiento de sus fines...).
3. Siendo una donación mediada por la buena fé del Poder Judicial al otorgarla para contribuir con el fin público que tiene el IMAS y del Instituto Mixto de Ayuda Social al recibirla para ser destinada a los programas Sociales que efectúa el IMAS.

Se resuelve:

1. Aceptar la Donación otorgada por Poder Judicial al Instituto Mixto de Ayuda Social, por ¢39.562.690 (treinta y nueve millones quinientos sesenta y dos mil seiscientos noventa colones) y \$8.518 USD (ocho mil quinientos dieciocho dólares estadounidenses), la cual será destinada por la Institución a inversión social a través de los programas sociales que mantiene la Institución para atender la población en condición de vida en pobreza extrema, pobreza o vulnerabilidad social.
2. El dinero será depositado a la cuenta corriente No. CR92015100010026066716, cuenta en dólares, del Banco Nacional de Costa Rica y No. CR76015100010010346796, cuenta en colones, del Banco Nacional de Costa Rica, las cuales se encuentran a nombre del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) con cédula jurídica 4-000-042144.

Sin otro particular, suscriben atentamente.

CIRO DIDIER
BARBOSA
TORIBIO
(FIRMA)
Ciro Barbosa Toribio

Firmado digitalmente por
CIRO DIDIER
BARBOSA TORIBIO
(FIRMA)
Fecha: 2023.02.09
15:44:06'00'

Jefe Área Captación de Recursos

GEOVANNI MIGUEL
CAMBRONERO HERRERA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
GEOVANNI MIGUEL
CAMBRONERO HERRERA (FIRMA)
Fecha: 2023.02.09 17:02:25 -06'00'

**Geovanni Cambronero Herrera
Subgerente de Gestión de Recursos**

C. Unidad de Donaciones (copia informativa)
Archivo.

	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL UNIDAD DE DONACIONES FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE DONACIONES DE DINERO	F-DON-XXX
---	--	-----------

Fecha:

DATOS DE LA ENTIDAD:

Nombre de persona física o jurídica:	Poder Judicial	Nº Cédula física o jurídica:	2-300-042155
Nombre de la persona Representante Legal:	Licda. Adriana Esquivel Sanabria	No. de Documento de identidad:	1-1037-0318
Nombre de la persona de Contacto:	René Alvarez Granados		No. Teléfono fijo: 2295-3620
No. Teléfono Celular:	8667-3031	Correo electrónico:	decomisos-proveed@Poder-Judicial.go.cr

DATOS DE LA DONACION OFRECIDA:

1. Indique la fuente u origen de los recursos ofrecidos:

- Dinero en comiso, según ley 6106, por el delito de falsificación de valores equiparados a moneda, de acuerdo a la causa 17-017919-0042-PE
- Dinero en comiso, según ley 6106, por el delito de proxenetismo, de acuerdo a la causa 09-000195-0994-PE
- Dinero en comiso, según ley 6106, por el delito de robo agravado, de acuerdo a la causa 06-021855-0042-PE

2. Indique el monto que desea donar:

- ~~Q~~**33,689,000.00**
- ~~Q~~**5.873.690,00**
- **\$8.518,00**

3. Indique la frecuencia con la que desea hacer la donación:

Primera donación en atención a recursos disponibles según resoluciones adjuntas.

4. Indique la motivación para realizar la donación:

Atención a Ley de distribución de bienes confiscados o caídos en comiso, 6106, la cual indica;

Artículo 1.- Los bienes que se detallan en los incisos a), b), e), ch) y d) serán donados, en forma equitativa, a centros o instituciones de educación, de beneficencia, o a otras dependencias del Estado, que necesiten para la realización de sus fines.-

ADRIANA ESQUIVEL
 SANABRIA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
 ADRIANA ESQUIVEL SANABRIA
 (FIRMA)
 Fecha: 2023.01.24 14:58:15 -06'00'

Firma del donante o representante Legal

	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL UNIDAD DE DONACIONES FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE DONACIONES DE DINERO	F-DON-XXX
---	--	-----------

DOCUMENTOS A APORTAR:

1. Incluir documento que compruebe la personería jurídica de la empresa o entidad, cuya fecha de emisión deberá ser igual o inferior a tres meses de emisión. (*)
2. El representante legal de la empresa o entidad, debe presentar documento de identidad vigente. En caso de solicitudes remitidas de manera electrónica se debe incluir el archivo de dicho documento, en formato digital. (*)

----- **Para uso exclusivo del IMAS** -----

En nombre del Instituto Mixto de Ayuda Social:

Se da por aceptada la donación ofrecida mediante las siguientes firmas:

GEOVANNI MIGUEL
 CAMBRONERO
 HERRERA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
 GEOVANNI MIGUEL
 CAMBRONERO HERRERA
 (FIRMA)
 Fecha: 2023.02.03 11:06:11
 -06'00'

Subgerente de Gestión de Recursos

CIRO DIDIER
 BARBOSA
 TORIBIO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
 CIRO DIDIER BARBOSA
 TORIBIO (FIRMA)
 Fecha: 2023.01.25 12:59:50
 -06'00'

Jefe Área de Captación de Recursos



05 de setiembre de 2023
IMAS-DGR-DCR-DON-0053-2023

Señor
Alexander Porras Moya
Jefe Unidad de Presupuesto
Su Oficina

Asunto: Ofrecimiento de donaciones de dinero Poder Judicial.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Me permito informarle que el Poder Judicial presentó ante el IMAS vía correo electrónico de fecha 25 de enero del 2023, el formulario para la recepción de donaciones de dinero, con los siguientes montos:

¢33,689,000.00 (treinta y tres millones seiscientos ochenta y nueve mil colones con 00/100).

¢5.873.690,00 (cinco millones ochocientos setenta y tres mil seiscientos noventa colones con 00/100).

\$8.518,00 (ocho mil quinientos dieciocho dólares estadounidenses con 00/100).

Estas sumas provienen de dinero en comiso, según Ley 6106 por el delito de falsificación de valores equiparados a moneda, de acuerdo a la causa 17-017919-0042-PE, el delito de proxenetismo, de acuerdo a la causa 09-000195-0994-PE y el delito de robo agravado, de acuerdo a la causa 06-021855-0042-PE, los cuales son donados al IMAS por la facultad que tiene el mismo de recibir donaciones en efectivo de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Donaciones, aprobado por el Consejo Directivo mediante N° 297-10-2022 con fecha 27 de octubre del 2022 y publicado en el Alcance N°1 a La Gaceta N°1 del día lunes 09 de enero de 2023, ARTÍCULO 18º— Disposición de dinero: Las personas físicas o jurídicas podrán efectuar donaciones de dinero al IMAS, para lo cual:

- a) El donante debe efectuar el ofrecimiento mediante un documento físico o electrónico que indique la fuente u origen de los recursos, la (s) suma (s) que desea donar, la frecuencia de la donación, el fin (es) o uso (s) para el que efectúa la donación y la motivación de esta.
- b) El IMAS valorará por medio de la Jefatura del Área de Captación de Recursos y de la Sugerencia de Gestión de Recursos su aceptación.
- c) En caso de que la donación sea aceptada se formalizará la misma mediante la suscripción del documento respectivo.



Unidad de Donaciones, IMAS-DGR-DCR-DON-0053-2023

Pág. 2 de 2

- d) El ingreso del dinero se realizará a las cuentas bancarias del Instituto Mixto de Ayuda Social para la utilización en el cumplimiento de sus fines.

Conforme lo establece el Reglamento de Donaciones, la donación fue aceptada mediante oficio IMAS-SGGR-0014-2023 de fecha 08 de febrero del 2023, para contribuir con el fin público que tiene el IMAS y que las sumas de dinero puedan ser destinadas a los programas Sociales que mantiene la institución para atender la población en condición de vida en pobreza extrema, pobreza o vulnerabilidad social.

Se adjunta como anexo a este oficio los siguientes documentos:

1. Formulario recepción de donaciones de dinero
2. Oficio IMAS-SGGR-0014-2023

Sin otro particular, suscribe atentamente.

GEOVANNI MIGUEL
CAMBRONERO
HERRERA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
GEOVANNI MIGUEL CAMBRONERO
HERRERA (FIRMA)
Fecha: 2023.09.05 16:02:03 -06'00'

Geovanny Miguel Cambronero Herrera
p/Unidad de Donaciones

- c. Dirección de Gestión de Recursos (copia informativa)
Departamento de Captación de Recursos (copia informativa)
Unidad de Donaciones (copia informativa)
Archivo



Teléfono (506) 2202-4153 // 2202-4154
Fax (506) 2202-4155
Apartado postal 6213-1000

11 de setiembre de 2023
IMAS-DDS-0205-2023

Señor
Marvin Chavez Thomas, Jefe
Departamento de Planificación Institucional

ASUNTO: Solicitud de Criterio Técnico y Ajuste de Metas POI 2023 Presupuesto Extraordinario 02-2023.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Con el fin de contar con recursos presupuestarios suficientes para la atención de demanda de los diferentes beneficios institucionales mediante una atención Integral acorde al Modelo de Intervención en los diferentes beneficios de la oferta programática del Programa de Protección y Promoción Social, solicitamos realizar los ajustes a las metas atinentes a los recursos provenientes de la reestimación de ingresos y de recursos adicionales comunicados por FODESAF.

1. Origen Recursos

1.1 Recursos FODESAF de la reestimación de ingresos $\text{¢}151.005.421,45$

La Unidad de Presupuesto informa que, después de un análisis realizado a la proyección de ingresos del periodo 2023, procedieron a elaborar la reestimación de los ingresos de los recursos FODESAF, conforme la metodología establecida para este estudio.

Los resultados de dicho análisis arrojan que la institución debe realizar un aumento en sus ingresos de fuente FODESAF, por un monto de $\text{¢}151.005.421,45$.

1.2 Recursos comunicados por FODESAF $\text{¢}9,531,065,282.00$

Mediante oficio **MTSS-DESAF-OF-821-2023** el Fodesaf comunica a la institución la asignación de recursos por el monto total de $\text{¢}9,531,065,282.00$ los cuales se dividen en $\text{¢}8,198,614,704.00$ para el Programa Atención Integral para la superación de la pobreza y $\text{¢}1,332,450,578.00$ para el Programa Red de Cuido. La institución remite el oficio **IMAS-PE-1185-2023-2023** donde se solicita valorar redireccionar los recursos del Programa Red de Cuido al Programa Atención Integral para la superación de la pobreza. Mediante oficio **MTSS-DMT-OF-1281-2023** el Ministro de Trabajo y Seguridad Social remite al Ministro de Hacienda la

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html



Teléfono (506) 2202-4153 // 2202-4154

Fax (506) 2202-4155

Apartado postal 6213-1000

Dirección de Desarrollo Social, IMAS-DDS-0205-2023

Página 2 de 3

solicitud de que los recursos asignados al IMAS queden en su totalidad en la partida 60103-219 Atención Integral para la superación de la pobreza.

1.3 Recursos comunicados por FODESAF ¢399,967,116.00

Mediante oficio **MTSS-DMT-OF-1156-2023** el Ministerio de Trabajo comunica al Ministerio de Hacienda la distribución de unos recursos a tramitar en una modificación Legislativa. Se solicita tramitar al IMAS el monto de **¢399,967,116.00** para la Atención Integral de las necesidades básicas de las familias en situación de pobreza y pobreza extrema.

2. Aplicación de los recursos

2.1 Recursos FODESAF

2.1.1 Atención a familias ¢10,082,037,819.45

Estos recursos serán para la atención de familias en condición de pobreza extrema y pobreza que requieren el otorgamiento de un subsidio para mejorar sus condiciones de vida, mediante la satisfacción de necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda, entre otros. A las mismas se les otorgará un subsidio mensual de ¢80,000.00 por un periodo de 03 meses, por lo que debe incrementarse la meta en **42,008** familias

RESUMEN DE RECURSOS

Detalle	Fuente
	Fodesaf
Origen	
Reestimación de ingresos	151,005,421.45
Recursos Adicionales FODESAF	399,967,116.00
Recursos Adicionales FODESAF	9,531,065,282.00
TOTALES	10,082,037,819.45
Aumentos	
Atención a familias	10,082,037,819.45
TOTALES	10,082,037,819.45

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html



Teléfono (506) 2202-4153 // 2202-4154
Fax (506) 2202-4155
Apartado postal 6213-1000

Dirección de Desarrollo Social, IMAS-DDS-0205-2023

Página 3 de 3

Agradeciendo de antemano su colaboración con el diseño de las metas para los recursos a utilizar.

Sin otro particular, suscribe cordialmente,

Luis Felipe Barrantes Arias
Director
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

LFBA / dss

Anexos: 03

- C. Yorleni León Marchena, Presidenta Ejecutiva, Presidencia Ejecutiva (Copia Informativa)
Hellen Somarribas Segura, Gerenta General, Gerencia General (Copia Informativa)
Jafeth Soto Sánchez, Subgerente, Dirección de Soporte Administrativo (Copia Informativa)
Silvia Morales Jimenez, Jefa, Departamento de Administración Financiera (Copia Informativa)
Alexander Porras Moya, Jefe, Unidad de Presupuesto (Copia Informativa)
Angie Lucia Vega Gonzalez, Profesional, Planificación Institucional (Copia Informativa)
Diego Salazar Sánchez, Asistente, Dirección de Desarrollo Social (Copia Informativa)
Archivo

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html



14 de septiembre de 2023
IMAS-DGR-DEC-0047-2023

Apartado postal 7069-1000
dutyfree@imas.go.cr

Señor Alexander Porras Moya
Jefe Unidad de Presupuesto

Señor Marvin Chaves Thomas
Jefe Área de Planificación Institucional

ASUNTO: Justificación de partidas oficio IMAS-SGGR-AEC-280-2023

En atención a su solicitud recibida mediante correo electrónico el pasado 28 de agosto del presente año, se justifican los siguientes aumentos y/o disminuciones presentadas en la reestimación de ingresos de Empresas Comerciales

- Disminución Partidas cero, Remuneraciones:

Mediante correo electrónico (adjunto) recibido el 17 de julio, autorizado por la Jefatura de Desarrollo Humano, se comparte con Empresas Comerciales las partidas presupuestarias con los montos disponibles para aplicar disminuciones en el presupuesto 2023 correspondientes a los fondos de Tiendas Libres y Golfito. Los cuales se utilizaron como base para proponer la reestimación de gastos presentada mediante el oficio IMAS-SGGR-AEC-280-2023.

- Aumento en la partida presupuestaria 1399000000 para Golfito y Tiendas libres

El aumento en el presupuesto en ingresos tanto para Tiendas libres (¢1,042,086,986) como para Golfito (¢2,300,000), corresponde a las variaciones de diferencial cambiario realizado correspondiente al registro y pago de facturas de proveedores en moneda extranjera. El presupuesto del 2023 se elaboró en el mes de junio del 2022, cuando el tipo de cambio promedio fue de ¢ 689,41 por dólar; además, la evolución en los últimos tres meses previos había sido al alza, con un incremento del 6,8% en apenas un trimestre. Esto hizo que se proyectara un tipo de cambio cada vez mayor para los meses del 2023. Sin embargo, justo a partir de julio del 2022, la tendencia se invirtió, sin haber sido previsible ni siquiera existir explicación clara a nivel nacional.

Por lo tanto, el aumento de estas partidas en la cuenta de ingresos 1399000000 tiene que aumentarse en el gasto en la partida 20502 de producto terminado.

Adicionalmente, las partidas que se rebajaron en los fondos TL y DL como consecuencia de la reestimación de los ingresos afectan la cuenta de producto terminado (20502)

Las metas POI-POGE asociadas a los rebajos de la reestimación son los siguientes:



14 de septiembre de 2023
IMAS-DGR-DEC-0047-2023

Apartado postal 7069-1000
dutyfree@imas.go.cr

ACTIVIDAD	Partida presupuestaria asignada	Meta Física ajustada	Presupuesto Ajustado	Justificación del Ajuste
PEC 3.1.4 Elaboración de los estudios técnicos necesarios para la construcción de la Tienda en Peñas Blancas (AEC)	1.04.03	0	₡ -	Se solicita excluir tanto la meta física como la presupuestaria de esta actividad por lo siguiente: 1-Estado de avance del proyecto PIF_PB el cual estará siendo ejecutado por Comex en el 2024. 2-El nivel de entregable por parte de Comex del espacio para tiendas del Imas tendría tal nivel de desarrollo que no requiere estudios técnicos
PEC 3.1.5 Remodelación de la tienda 15 que ayude a aumentar la productividad (AEC)	1.08.01	50%	₡ -	Se solicita excluir la meta presupuestaria y reprogramar la meta física de avance de esta actividad ya que la ejecución en el 2023 será de diseño, planos constructivos, especificaciones técnicas, permisos y proceso de contrataciones, lo que representa un 50% del proyecto. El restante 50% se ejecutará en 2024, mediante la construcción de obra
PEC 3.1.7 Elaboración de estudios técnicos necesarios para la remodelación de Tiendas de Liberia que ayude a aumentar la productividad (AEC)	1.04.03	0	₡ -	Se solicita excluir tanto la meta física como la presupuestaria ya que según las prioridades definidas en el PEI, la intervención de las tiendas de Liberia pasa por un proceso de definir qué va a suceder con la asignación de espacios para el IMAS, por lo que estos proyectos se están contemplando para 2026. No se omite indicar que los esfuerzos se orientan en hacer mejoras puntales de distribución y acondicionamiento de las tiendas actuales, así como en que se asignen nuevos o más espacios para ampliar la operación del IMAS en estas terminales aeroportuarias

Sin otro particular, se suscribe atentamente,



14 de septiembre de 2023
IMAS-DGR-DEC-0047-2023

Apartado postal 7069-1000
dutyfree@imas.go.cr

Firmado digitalmente
por ALICIA RAQUEL
ALMENDAREZ
ZAMBRANO (FIRMA)
Fecha: 2023.09.14
15:53:27 -06'00'

Alicia Almendarez Zambrano
JEFE UNIDAD DE COORD. ADMINISTRATIVA

Melchor Marcos Hurtado
ADMINISTRADOR GENERAL

- C. Jafet Soto Sánchez, Dirección Soporte Administrativo
Silvia Morales Jimenez, Jefe Área Administración Financiera
Geovanni Cambronero Herrera, Dirección de Gestión de Recursos
Archivo



CRITERIO TÉCNICO



Teléfono (506) 2202-4165 // 2202-4166
Apartado postal 6213-1000
Contacto: zzuniga@imas.go.cr o cor.pinstitutional
San José, Costa Rica

Planificación Institucional, [IMAS-PE-PI--2023](#)
Página 1 de 6

San José, 18 de setiembre de 2023
IMAS-PE-PI-0375-2023

Señor
Luis Felipe Barrantes Arias
Dirección de Desarrollo Social

Señor
Geovanni Cambronero Herrera
Dirección de Gestión de Recursos

Señor
Melchor Marcos Hurtado
Empresas Comerciales

ASUNTO: Criterio Técnico Presupuesto Extraordinario 02-2023.

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo, en atención a los oficios IMAS-DDS-0205-2023 IMAS, IMAS-SGGR-ACR-AT-256-2023, SGGR-AEC-280-2023 e IMAS-DGR-DEC-0047-2023, se remite criterio técnico sobre los ajustes al POI 2023 producto de la aplicación del presupuesto extraordinario 02-2023.

Los ajustes presupuestarios se deben a las siguientes razones:

- 1- Reestimación de ingresos de fuente recursos propios.
- 2- Reestimación de ingresos de recursos fuente FODESAF.
- 3- Reestimación de ingresos del programa Empresas Comerciales.
- 4- Nuevos recursos asignados por parte de FODESAF.

A continuación, se presentan los ajustes que deben efectuarse al Plan Operativo Institucional 2023 en cada uno de los programas:



Teléfono (506) 2202-4165 // 2202-4166
 Apartado postal 6213-1000
 Contacto: zzuniga@imas.go.cr o cor.pinstitutional
 San José, Costa Rica

Planificación Institucional, [IMAS-PE-PI--2023](#)

Página 2 de 6

- 1) Sobre el oficio IMAS-DDS-0205-2023 remitido por la Dirección de Desarrollo Social, se evidencian los siguientes ajustes:

Beneficio Atención a Familias: Producto de la asignación de nuevos recursos por parte de FODESAF, así como de la reestimación de recursos en esta misma fuente, se asignará a este beneficio un monto de **₡10.082.037.819,45**, estos recursos serán para la atención de familias en condición de pobreza extrema y pobreza que requieren el otorgamiento de un subsidio para mejorar sus condiciones de vida, mediante la satisfacción de necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda, entre otros. A las mismas se les otorgará un subsidio mensual de **₡80.000** por un periodo de 03 meses, por lo que debe incrementarse la meta en **42,008 familias**, quedando una meta ajustada de **127.300 familias**, según se muestra en el siguiente cuadro

Descripción del Producto	Meta Inicial		Presupuesto Extraordinario 02				Resultado	
			Aumenta		Disminuye			
	Meta	Recursos	Meta	Recursos	Meta	Recursos	Meta	Recursos
Atención a familias	85.292	₡56,760,549,731.68	42.008	₡10,082,037,819.45			127.300	₡66,842,587,551.13

Sobre el oficio IMAS-SGGR-ACR-AT-256-2023 remitido por la Dirección de Gestión de Recursos y la Unidad de Administración Tributaria, se evidencian los siguientes ajustes en metas del Programa Actividades Centrales los cuales son producto de una re estimación de los ingresos tributarios, se debe ajustar la proyección del ingreso para cada una de las fuentes, según se muestra en el siguiente cuadro:



Teléfono (506) 2202-4165 // 2202-4166

Apartado postal 6213-1000

Contacto: zzuniga@imas.go.cr o cor.pinstitucional
San José, Costa Rica

Planificación Institucional, **IMAS-PE-PI--2023**

Página 3 de 6

**Reestimación del Ingreso Tributario
Periodo Presupuestario 2023
Montos en colones corriente**

PRESUPUESTO INICIAL	REESTIMACIÓN 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %	FUENTE DE INGRESOS TRIBUTARIOS
39 300 000 000	43 324 847 617	4 024 847 617	10,24%	Ley No 4760 - Aporte Patronal Privado
4 800 000 000	5 147 233 948	347 233 948	7,23%	Ley No 6443 - Aporte Patronal Público
950 000 000	1 128 037 476	178 037 476	18,74%	Ley No 9326 - Impuesto a Moteles
300 000 000	450 996 021	150 996 021	50,33%	Recargos e Intereses
45 350 000 000	50 051 115 062	4 701 115 062	10,37%	Ingresos Tributarios totales

Los ajustes detallados anteriormente, implican un ajuste a las metas del POI 2023 planteadas por la unidad de Administración Tributaria, según se muestra a continuación:

Actividad	Indicador	Meta Inicial POI 2023	Meta ajustada POI 2023
Actividad PAC 2.9.1: Generación de ingresos por gestión cobratoria de aportes Patronos Privados. (AT)	Monto de recursos recaudados	₡39.300.000.000	₡43.324.847.617
Actividad 2.9.2: Generación de ingresos por gestión cobratoria de aportes Patronos Público. (AT)	Monto de recursos recaudados	₡4.800.000.000	₡5.147.233.948
Actividad 2.9.3: Generación de ingresos por gestión cobratoria del Impuesto a Moteles y Afines . (AT)	Monto de recursos recaudados	₡950.000.000	₡1.128.037.476
Actividad 2.9.4: Generación de ingresos por gestión cobratoria de recargos e intereses. (AT)	Monto de recursos recaudados	₡300.000.000	₡450.996.021

Estos recursos serán aplicados en la subpartida denominada sumas sin asignación presupuestaria, esto debido a que por limitaciones de espacio en la regla fiscal no podrán ser utilizados por la institución en el actual periodo presupuestario.

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza. Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html



Teléfono (506) 2202-4165 // 2202-4166

Apartado postal 6213-1000

Contacto: zzuniga@imas.go.cr o cor.pinstitucional@imas.go.cr
San José, Costa Rica

Planificación Institucional, **IMAS-PE-PI--2023**

Página 4 de 6

Sobre el oficio IMAS-SGGR-AEC-280-2023, remitido por Empresas Comerciales se realizan varios ajustes, por un lado se realiza una reestimación de los ingresos por ventas en colones, los cuales serán más bajos de lo que se había estimado, esto debido a que a pesar de que las ventas han tenido un constante crecimiento el tipo de cambio del dólar se ha mantenido bajo, lo cual repercute en la conversión de las ventas a colones, por esta razón se realiza una reestimación tanto en la meta de ingresos por ventas, como en la meta de utilidades según se muestra en el siguiente cuadro:

Actividad	Meta Inicial POI 2023	Meta ajustada POI 2023
Actividad PEC 3.1.1: Maximización de las Ventas de Empresas Comerciales (Partida 2.05.02)	₡25.817.857.586	₡21.321.399.374
Actividad PEC 3.1.2: Generación de utilidades destinadas a Inversión Social (Partida 2.05.02)	₡3.156.152.584	₡2.680.996.992

Por otra parte, se da un aumento en el presupuesto en ingresos tanto para Tiendas libres (₡1.042.086.986) como para Golfito (₡2.300.000), este incremento corresponde a las variaciones de diferencial cambiario correspondiente al registro y pago de facturas de proveedores en moneda extranjera.

En total el incremento será aplicado a la subpartida **2.05.02 denominada Producto Terminado**, dicha subpartida se encuentra vinculada a la meta del POI de Empresas Comerciales denominada **“Realizar compras estacionales de mercancía que respondan a la proyección de ventas”**, esta subpartida a su vez presenta una reducción de recursos producto de la disminución de ingresos por ventas, por lo que al compensar ambos movimientos se obtendrá una reducción total por un monto de **₡1.954.214.099**; este ajuste no afecta el cumplimiento de la meta únicamente se ajusta el presupuesto para su ejecución.

A su vez producto de la disminución de ingresos por ventas se ven afectadas otras subpartidas de gasto administrativo operativo en Empresas Comerciales, las cuales fueron analizadas determinando que las siguientes se encuentran vinculadas a metas del PO 2023:

Subpartida 1.04.03 Servicios de Ingeniería: Esta subpartida se disminuye en ₡122.566.610 y se encuentra vinculada a dos metas del POI 2023 de Empresas Comerciales una de ellas se



Teléfono (506) 2202-4165 // 2202-4166
Apartado postal 6213-1000
Contacto: zzuniga@imas.go.cr o [cor.pinstitutional](mailto:cor.pinstitutional@imas.go.cr)
San José, Costa Rica

Planificación Institucional, [IMAS-PE-PI--2023](#)

Página 5 de 6

denomina “**Elaboración de los estudios técnicos necesarios para la construcción de las tienda en Peñas Blancas**”, con la disminución de estos recursos la meta debe ser eliminada del POI 2023, dicha meta será ejecutada en el año 2024.

A su vez esta subpartida se encuentra vinculada a la meta del POI denominada “**Elaboración de los estudios técnicos necesarios para la remodelación de tiendas de Liberia que ayude a aumentar la productividad**” en este caso se solicita excluir tanto la meta física como la presupuestaria ya que según las prioridades definidas en el PEI, la intervención de las tiendas de Liberia pasa por un proceso de definir qué va a suceder con la asignación de espacios para el IMAS, por lo que estos proyectos se están contemplando para 2026.

Subpartida 1.08.01 Mantenimiento de Edificios: Esta subpartida se disminuye en ₡540.000.000 y se encuentra vinculada a la meta del POI 2023 de Empresas Comerciales denominada “**Remodelación de la tienda 15 que ayude a aumentar la productividad**”, se solicita excluir la meta presupuestaria y reprogramar la meta física de avance de esta actividad ya que la ejecución en el 2023 será de diseño, planos constructivos, especificaciones técnicas, permisos y proceso de contrataciones, lo que representa un 50% del proyecto para el año 2023. El restante 50% se ejecutará en 2024, mediante la construcción de obra.

Otro de los ajustes realizados en el presente presupuesto extraordinario, trata de una disminución en la partida **0 Remuneraciones** por un monto de ₡98.750.000, estos recursos están vinculados a la meta del POI de Desarrollo Humano asociada al pago de la planilla institucional, dicha disminución de recursos no afecta el cumplimiento de la meta dado que se cuentan con los recursos suficientes para el pago de las planillas por lo que resta del año, únicamente se disminuyen los recursos para su ejecución.



Teléfono (506) 2202-4165 // 2202-4166

Apartado postal 6213-1000

Contacto: zzuniga@imas.go.cr o cor.pinstitucional
San José, Costa Rica

Planificación Institucional, **IMAS-PE-PI--2023**

Página 6 de 6

Según lo analizado por Planificación Institucional, sobre la solicitud del Presupuesto Extraordinario 02-2023, no existe inconveniente para la aprobación de este.

A su vez se determina que los ajustes solicitados no afectan el cumplimiento de ninguna meta programada en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública vigente.

Por lo anterior se da visto bueno para la aprobación del Presupuesto Extraordinario 02, siempre y cuando se realicen todos los ajustes solicitados a las metas del Plan Operativo Institucional 2023.

Cualquier consulta adicional al respecto, pueden comunicarse con la MSc. Angie Vega, Profesional de Planificación Institucional responsable del seguimiento presupuestario y de metas del POI.

Cordialmente;

MARVIN
FRANCISCO
CHAVES
THOMAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARVIN
FRANCISCO CHAVES
THOMAS (FIRMA)
Fecha: 2023.09.18
10:47:58 -06'00'

Lic. Marvin Chaves Thomas
Jefe
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL



AVG/MCT/zzf

Copia informativa:

Sra. Yorleni León Marchena-Presidencia Ejecutiva
Sra. Hellen Somarribas Segura-Gerencia General
Sr. Jafeth Soto Sánchez director de Administración y Finanzas
Sra. Silvia Morales Jiménez-Área Administración Financiera
Sr. Alexander Porras Moya- Unidad de Presupuesto/ Archivo

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.
Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html